Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, lunes 15 de junio de 1953 — Número 17.417

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES PARA PREVENIR LA DOBLE IMPOSICION DE IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS

CONVENIO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, entre Su Excelencia el señor Ministro de Hacienda, Economía y Previsión de la Provincia de Buenos Aires doctor Enrique Aquiles Colombo y el señor Secretario de Hacienda y Administración de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires doctor José Figuerola (hijo) y con la intervención de Su Excelencia el señor Ministro de Hacienda de la Nación doctor Pedro J. Bonanni, en ejercicio del mandato otorgado expresamente por el Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires don Carlos V. Aloé, por Decreto número 4.178|53 y por su Excelencia el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires arquitecto Jorge Sabaté, por Decreto Nº 3.590|53; VISTO el informe producido por la Comisión mixta de funcionarios nacionales, provinciales y municipales oportunamente designados para efectuar los estudios tendientes a evitar superposiciones impositivas en materia de actividades lucrativas, y teniendo en cuenta; Que el ejercicio de actividades lucrativas en la Provincia de Buenos Aires y en la Ciudad de Buenos Aires configura, en numerosos casos, el hecho imponible previsto por las disposiciones fiscales de ambos gobiernos, en razón de la similitud de la legislación vigente sobre la materia, así como de las características económicas de la industria y del comercio en esos dos territorios, íntimamente ligados entre sí; Que, de tal suerte, una sola actividad lucrativa puede resultar objeto de dos tributos que reconocen la misma fuente y se aplican por índices idénticos, lo que da lugar a una evidente superposición impositiva; Que este fenómeno de doble imposición, tiene su origen en las referidas particularidades económicas, sin que deba atribuirse a la improcedencia de los respectivos regímenes tributarios, instaurados el uno en ejercicio de facultades no delegadas que hacen a la autonomía de un Estado provincial, y el otro en uso de atribuciones legales perfectamente determinadas; Que el Segundo Plan Quinquenal en su Capítulo XXII (Política Impositiva) estableció entre sus objetivos generales que "los impuestos nacionales, provinciales y municipales serán unificados o coordinados en todo el país mediante convenios especiales a fin de evitar superposiciones injustas"; Que la Séptima Conferencia de Ministros de Hacienda, en cumplimiento de dicho objetivo y de conformidad con anhelos ya expresados en las Conferencias Quinta y Sexta, recomendó la preparación de un Convenio tipo, sin perjuicio de la concertación de Convenios Particulares tendientes a evitar la superposición en materia de actividades lucrativas; Que en este orden de ideas es altamente conducente la adopción de una norma general tendiente a fijar a cada uno de los respectivos fiscos una determinada esfera de imposición, cuando una actividad lucrativa sea ejercida en ambas jurisdicciones y el monto de ingresos brutos deba atribuirse inseparablemente a las dos, como es la de que cada Fisco grave de dichos ingresos la parte proporcional a los gastos realizados en cada jurisdicción, en cuanto reflejan el ejercicio de la actividad gravada: Que, sin embargo, deben admitirse ciertas excepciones o correcciones a esa regla, basadas en la imposibilidad de discriminar los gastos, en la existencia de casos no previstos o en circunstancias especiales; Que, además, atento los objetivos del presente acuerdo, es decir: evitar el pago doble por parte de los contribuyentes y garantizar a cada Fisco contratante la justa percepción de sus impuestos; así como con el propósito de que el criterio que emana del presente Convenio no pueda ser objeto de distintas interpretaciones, y de evitar decisiones encontradas, es conveniente crear una Comisión Arbitral que asegure esos fines; Que la racionalización de los aspectos impositivos y la eliminación de la superposición de gravámenes requiere, como útil complemento, se simplifique también la tramitación administrativa, evitando en lo posible la duplicidad de fiscalización por un solo objeto y un mismo contribuyente, lo que puede conseguirse facultando a la Comisión Arbitral a dictar las medidas tendientes a la coordinación de los procedimientos de ambos fiscos, en orden a la determinación de la materia imponible; Que, los problemas que se tiende a solucionar son comunes a otras provincias que han adoptado el gravamen con normas y principios substancialmente análogos; por cuyo motivo, e inspiradas las partes contratantes por el elevado espíritu que preside el presente Convenio, consideran de su deber declarar abierto éste a la adhesión de dichos Estados. Convienen, ad-referéndum del Excelentísimo señor Presidente de la Nación en su carácter de Jefe del Distrito Federal, y de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en lo siguiente:

Artículo 1º — Las actividades lucrativas a que se refiere el presente Convenio son aquellas que se ejercen —en una, en varias o en todas sus etapas— en ambas jurisdicciones, pero cuyos ingresos brutos por provenir de un proceso único, económicamente inseparable, deben atribuirse conjuntamente a las dos.

Art. 2º — Salvo lo dispuesto para casos particulares en los artículos siguientes, cada Fisco gravará, de los ingresos brutos totales originados por las actividades objeto del presente Convenio, la parte proporcional a los gastos efectivamente soportados en su jurisdicción cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) La industrialización tenga lugar en una jurisdicción y la comercialización en otra, ya sea total o parcialmente;

b) Todas las etapas de comercialización e industrialización se efectúen en una jurisdicción y la dirección o administración se ejerza en otra;

c) El asiento principal de las actividades lucrativas esté en una jurisdicción y se efectúen regularmente ventas o compras en la otra, por intermedio de sucursales, agencias, representantes, factores u otros auxiliares en relación de dependencia. La compra o venta accidental o por correspondencia o en otra forma que no importe una actividad regular, no será considerada como actividad imponible en la jurisdicción en que se realice.

Art. 3º — En los casos de empresas de construcciones, que tengan su escritorio, oficina, administración o dirección en una jurisdicción y ejecuten obras en la otra, se seguirá el mismo criterio de distribución establecido en el artículo precedente; no debiendo discriminarse, al considerar los ingresos brutos, importe alguno en concepto de honorarios a ingenieros, arquitectos, proyectistas u otros profesionales pertenecientes a la empresa.

Art. 4º — En los casos de compañías de seguros y de capitalización y ahorro que desarrollen sus actividades en ambas jurisdicciones, se gravará en cada una de éstas la parte de las primas, cuotas o aportes que importen una remuneración de sus servicios y la renta de títulos y de cualquier otra inversión de sus reservas, en proporción a los gastos en ella soportados. La renta de los bienes inmuebles se gravará en la jurisdicción en que los mismos se hallen ubicados.

Art. 5º — En los casos de bancos cuya sede central o casa matriz se halle en una jurisdicción y tengan sucursales en la otra, cada Fisco gravará los ingresos brutos de los establecimientos situados en su jurisdicción.

Art. 6º — En los casos de compañías de transporte de pasajeros o cargas, que desarrollen sus actividades en ambas jurisdicciones, se gravará en cada una la parte de los ingresos brutos correspondientes a los pasajes y fletes en ella contratados.

Art. 7º — En casos de profesiones liberales, ejercidas por personas que tengan su estudio, consultorio u oficina similar en una jurisdicción y desarrollen actividades profesionales en la otra, cada jurisdicción gravará la mitad de los honorarios provenientes de estas actividades.

Art. 8º — En los casos de rematadores, comisionistas u otros intermediarios, que tengan su oficina central en una jurisdicción y rematen o intervengan en la venta o negociación de bienes situados en la otra, tengan o no sucursales en ésta, cada Fisco gravará la mitad de los ingresos brutos originados por esas operaciones.

Art. 9º — En los casos de prestamistas hipotecarios que no estén organizados en forma de empresa y que tengan su domicilio en una jurisdicción y la garantía se constituya sobre inmuebles situados en la otra, cada jurisdicción gravará la mitad de los ingresos brutos originados por esas operaciones.

Art. 10. — Los gastos a que se refieren los artículos 2º, 3º y 4º y que deben servir de base para

(Continúa en la pág. 2)

Condiciones y Cargos Para Acreditar la Tenencia de Líneas Telefónicas Como Titular

RESOLUCION M. C. Nº 1.513. — Bs. As., 27|5|953.

ATENTO a que el Decreto Nº 8.358|53, dispone que el Ministerio de Comunicaciones deberá determinar los casos, condiciones y cargos bajo los cuales se reconocerá la condición de titular del servicio telefónico a las personas que a la fecha de la publicación del mencionado Decreto acrediten la tenencia de la línea respectiva; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 5.164|49 y por la Resolución M. C. Nº 292, del 17 de junio de 1949, la Dirección General de Teléfonos del Estado es el organismo natural para entender en todas las cuestiones que se susciten con los usuarios o terceros como consecuencia de la prestación del servicio telefónico público,

El Ministro de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Las personas que se consideren en condiciones de acogerse a los beneficios del Decreto Nº 8.358|53, deberán presentarse a la Dirección General de Teléfonos del Estado, en las oficinas que correspondan a su domicilio, dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, ofreciendo las pruebas que justifiquen la tenencia de la línea respectiva al 21 de mayo de 1953, y solicitando el reconocimiento de la condición de titular del servicio telefónico que se presta por dicha línea.

Art. 2º — Se considerará como medios de prueba de la tenencia de las líneas cuya titularidad se reclama:

a) Los títulos de propiedad en los casos de compraventa de inmuebles donde exista servicio telefónico afectado a los mismos;

b) Los contratos de locación de casas habitación, locales comerciales o industriales, escritorios u oficinas donde se encuentre instalado servicio telefónico afectado a los mismos, así como los instrumentos que acrediten la cesión del arrendamiento;

c) Los contratos públicos o privados de compraventa de fondos de comercio que no hubieran sido inscriptos en el Registro Público de Comercio;

d) Los contratos u otros instrumentos públicos o privados que prueben la cesión o compra de asociaciones, organizaciones o establecimientos de índole civil o profesional, cuya transferencia no esté regida por la Ley Nº 11.867;

e) Cualquier otro medio que, a juicio de la Dirección General de Teléfonos del Estado, pruebe de manera fehaciente la tenencia de la línea.

Art. 3º — La Dirección General de Teléfonos del Estado citará a las personas a cuyo nombre figure la línea cuya titularidad se reclama, por telegrama colacionado dirigido a los domicilios que consten en sus registros, para que deduzcan oposición dentro del término de quince días de la notificación o formulen los reparos a que se consideren con derecho.

Art. 4º — Los titulares que no deduzcan oposición dentro del término establecido en el artículo anterior, perderán automáticamente su derecho al servicio, que será acordado sin más trámite a los reclamantes de las líneas que hayan acreditado los extremos exigidos por el Decreto Nº 8.358|53, y la presente Resolución.

Art. 5º — En los casos en que resulte probada la tenencia de la línea por el recurrente, se reconocerá a éste el carácter de titular, no obstante la la oposición deducida por quien haya hecho abandono del servicio.

Art. 6º — Fíjase en la suma de doscientos pesos moneda nacional el cargo que deberá satisfacer, por una sola vez y en concepto de gastos administrativos y técnicos-comerciales, el reclamante a quien se le reconozca la titularidad del servicio, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 8.358|53 y la presente Resolución.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Teléfonos del Estado para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva para su archivo. **Nicolini.**

CONFIRMACIONES DE PERSONAL DOCENTE SECUNDARIO EN EL M. DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

4.193—12/3/53. — En la Escuela Profesional de Mujeres de Mercedes (Buenos Aires), en el cargo de Maestra de Taller (Costura General) en el turno de la tarde, a la Profesora de Corte y Confección Juana Lilia Angélica Denevi (L. C. 2.006.825), debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Ayudante de Taller (Lencería y Bordado en Blanco) del que es titular en el mismo establecimiento.

4.767—19/3/53. — En la Escuela Industrial Regional de Chilecito (La Rioja), en el cargo de Auxiliar 8º (Tesorero) al Maestro Normal Nacional, Anselmo Simón Díaz (M. 3.011.708).

4.807—19/3/53. — En la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Buenos Aires), titular de un cargo de Auxiliar 8º (Tesorera) a la Maestra Normal Nacional Beatriz Pura Morales (L. C. 3.439.108), quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (personal administrativo), de que es titular en el mismo establecimiento.

5.085—24/3/53. — Escuela Industrial Nº 12 —Ciclo Medio— de la Capital Federal, Auxiliar 8º (Tesorero) a José Bevacqua (M. 1.414.212), titular de un cargo de Ayudante Mayor (personal administrativo) en el turno de la mañana, a Angelina Longobardi (L. C. 156.318); titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor), a Horacio Alfredo Raether (Mat. 1.745.695); titular de un cargo de Ayudante Mayor (personal administrativo), Catalina Francisca Chiappori (L. C. 0.375.014); y, titular de un cargo de Auxiliar (Encargado de Depósito), vacante en el turno de la mañana, a Felipe Andrés Comparada (Mat. 1.002.557).

5.843—2/4/53. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Auxiliar de Secretaría), a Elina Eugenia Lastreto de Alvarez Caborno (L. C. 0.480.435).

6.081—4/4/53. — En los establecimientos de enseñanza que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires), Titular de un cargo de Maestra de Grado a la Maestra Normal Nacional María Alicia Smith de Tujague (L. C. 2.881.098); en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), Profesor de cuatro horas semanales (2-2) de Matemáticas en 4º año 1ª división y 5º año 1ª división mañana, en la Escuela Industrial de Mercedes (Buenos Aires), Profesor de tres horas semanales de Historia y Geografía en 3º año 1ª división turno tarde "Mecánica", al Maestro Normal Nacional con antigüedad en dichas asignaturas Mario Luis Wynne (M. 860.240); en el Colegio Nacional de Formosa, Profesora de seis horas semanales (3-3) de Filosofía en 4º y 5º años y cinco horas semanales de Historia en 1º año 2ª división todas turno mañana, a la Profesora Normal en Letras Ofelia Nilda Martinengo de Fertitta (L. C. 5.542.686); en la Escuela Industrial de Mercedes (Buenos Aires), Profesor de dos horas semanales de Instrucción Cívica en 4º año 1ª división turno tarde (Mecánica) a Eusebio Francisco Sarria (M. 855.415), quien posee antigüedad en la asignatura.

6.161—7/4/53. — En la Escuela Industrial Regional Mixta de Jesús María (Córdoba), titular de un cargo de Maestro de Taller en el turno de la mañana, al Maestro Normal Regional Abel Yldefonso Chávez (M. 7.141.647).

6.163—7/4/53. — En la Escuela Nacional de Comercio de Eva Perón (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de Caligrafía en 1º año 4ª división turno tarde, a la Profesora de Dibujo Técnico Ilda Otegui de Mazza (L. C. 3.100.500).

6.424—11/4/53. — En la Escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en un cargo de Maestra de Grado a la Maestra Normal Nacional Susana Clara Bazo (L. C. 1.349.102).

6.531—13/4/53. — En la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Buenos Aires), titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), a la Maestra Normal Nacional Luz María Pérez (L. C. 3.429.229).

6.590—14/4/53. — En los establecimientos de enseñanza que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en el Colegio Nacional de Punta Alta (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas semanales de Francés en 5º año turno mañana, y en la Sección Comercial Anexa al citado establecimiento, Profesora de tres horas semanales de Francés en 3er. año 1ª división turno tarde, a la Profesora Normal en Francés Lola Carolina Larroca (L. C. 3.449.986); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de Inglés en 4º año 2ª división turno tarde a la Profesora Titular de la asignatura Anita Coley de Gutiérrez (L. C. 2.128.798); Profesor de dos horas semanales de Ciencias Físico-Químicas (Física) en 1er. año 3ª división turno tarde, a la Profesora Normal en Ciencias Elsa Pérez del Campo de Isola (Lib. Cív. 3.096.116); Profesora de cuatro horas (2-2) semanales de Ciencias Físico-Químicas (Física) en 1er. año 4ª división turno tarde, y 2º año 2ª división turno mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Física y Matemáticas María Llaona (L. C. 0.514.972); Profesora de tres horas semanales de Inglés en 3er. año 1ª división turno mañana, a la Profesora Normal en Inglés Marta Dora Irurzun (L. C. 0.403.403); Profesor de cuatro horas semanales de Contabilidad en 2º año 2ª división turno mañana, al Contador Público Nacional Carlos Dionisio Fraquelli (Matrícula 2.102.712): Profesora de tres horas semanales de Geografía en 2º año 2ª división turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía Nélida María Rosa Calderaro de Gori (L. C. 3.137.404).

6.591—14/4/53. — En los establecimientos de enseñanza que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Santa Rosa (Eva Perón)), Profesora de quince horas semanales de cátedra (doce de Matemáticas (6-6) en 2º año 2ª div. y 3er. año 1ª div., turno tarde y tres de Matemáticas Financiera en 5º año, tarde) a la Profesora de Enseñanza Media en Ciencias Físico-Matemáticas Anita Silvia Carlota Hopff (L. C. 9.878.702); Profesora de ocho horas semanales de Castellano (4-4) en 2º año 2ª div. y 3er. año 1ª div., turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras Fraternidad Argentina Gatica (L. C. 0.664.004); Profesor de ocho horas semanales de Castellano (4-4) en 1er. año 1ª div. y 2º año 1ª div., tarde, al Profesor titular de la asignatura Rubio Julio Neri (M. 1.550.350); Profesor de cuatro horas de Educación Física (2-2) en 2º año 1ª div. y 3er. año 1ª div., turno tarde, al Maestro de Gimnasia y Recreación Oscar Ernesto Montoya (M. 1.580.930); en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, Profesora de dos horas semanales de Cultura Musical en 1er. año 5ª div., mañana, a la Profesora Superior de Piano Modesta Ruth Leal (Lib. Cívica 8.357.592); Profesor de seis horas semanales de Religión (2-2-2) en 1er. año 3ª div., 2º año 3ª div. y 3er. año 3ª div., mañana, al Sacerdote Leonardo Pedano (M. 2.675.069); Profesora de cuatro horas semanales de Religión (2-2) en 1er. año 2ª y 4ª div., mañana, a la Maestra Normal Nacional María Josefina Sabella (L. C. 8.340.074); Profesora de cuatro horas semanales de Religión (2-2) en 2º año 2ª div. y 3er. año 2ª div., mañana, a la Maestra Normal Nacional Dora Cortés de Pittau (L. C. 1.602.267); Profesor de seis horas semanales de Inglés (3-3) en 2º año 2ª y 4ª div., mañana, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Inglés Osvaldo Abel Sessarego Cazet (M. 1.729.595); Profesora de cinco horas semanales de Historia en 1er. año 5ª div., mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia Irma Esther Páez de Araujo (L. C. 8.365.069);) Profesora de dos horas de Dibujo en 1er. año 2ª div., mañana, a la Profesora Nacional de Bellas Artes Rosa Nicefora Arturo (L. C. 8.361.316); y, Profesora de dos horas de Religión en 1er. año 5ª div., mañana, a Palmira Teresa Jacinta Cicchitti (L. C. 8.333.953) quien posee Autorización Eclesiástica.

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD...

(Viene de la Pág. 1)

distribuir los ingresos brutos entre ambas jurisdicciones, son aquellos que se originen por el ejercicio de la actividad gravada.

Así, se computará como gastos: los sueldos, jornales y toda otra remuneración; combustible y fuerza motriz; reparaciones y conservación; alquileres, primas de seguros, propaganda, intereses, impuestos y en general todo gasto de administración, producción, comercialización y financiación. También se incluirán las amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto a los Réditos.

No se computará como gasto: el costo de la materia prima destinada a la elaboración en las actividades industriales, como tampoco el costo de la mercadería en las actividades comerciales. Se entenderá como materia prima, no solamente la materia prima principal, sino todo bien de cualquier naturaleza que fuere que se incorpore físicamente o se agregue al producto terminado.

Art. 11. — Se entenderá que un gasto es efectivamente soportado en una jurisdicción, cuando tenga una relación directa con la actividad que en la misma se desarrolle (por ejemplo, de dirección, de administración, de fabricación, etc.), aun cuando la erogación que él representa se efectúe en la otra.

Así, los sueldos, jornales y otras remuneraciones se consideran soportados en la jurisdicción en que se prestan los servicios a que los mismos se refieren; en el caso de cargos directivos o de otra naturaleza, cuyos servicios se extiendan a ambas jurisdicciones, se considerarán efectivamente soportados por la jurisdicción en la que se halle el principal asiento de tales cargos.

Cuando ciertos gastos no pueden discriminarse fácilmente, se atribuirán a las dos jurisdicciones en la misma proporción que los demás, siempre que sean de escasa significación con respecto a éstos. En caso contrario, el contribuyente deberá distribuirlos entre ambas jurisdicciones, mediante estimación razonablemente fundada.

Art. 12. — Cuando no fuera fácil determinar los gastos del año calendario, a los efectos de la atribución de los ingresos brutos a las dos jurisdicciones, se tomarán los del ejercicio comercial cerrado en ese año.

Art. 13. — Los contribuyentes presentarán con sus declaraciones juradas anuales ante ambos fiscos, una planilla demostrativa de sus ingresos brutos totales y de la parte imponible en cada jurisdicción, de conformidad con las disposiciones que anteceden. La liquidación del impuesto en cada jurisdicción se efectuará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias respectivas.

Art. 14. — Créase una Comisión Arbitral integrada por un presidente, cuatro vocales titulares y dos vocales suplentes. El presidente será designado por Su Excelencia el señor Ministro de Hacienda de la Nación. Cada una de las partes contratantes nombrará dos vocales titulares y un suplente, los que deberán ser funcionarios de la respectiva jurisdicción, especializados en materia impositiva. Los vocales suplentes sólo actuarán en caso de ausencia o impedimento de los titulares.

Las decisiones de la Comisión se tomarán por el voto de sus cuatro vocales. El presidente decidirá en caso de empate.

Art. 15. — La Comisión dictará su reglamento interno y solicitará del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión de la Provincia de Buenos Aires y de la Secretaría de Hacienda y Administración de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la asignación del personal auxiliar y de las partidas de gastos y la adopción de las demás medidas que requiera su funcionamiento.

Art. 16. — Serán funciones de la Comisión Arbitral:

a) Interpretar las cláusulas del presente Convenio y resolver las cuestiones que se originen entre ambas jurisdicciones con motivo de su aplicación en los casos concretos;

b) Coordinar la acción de ambos fiscos, con el propósito de evitar dobles fiscalizaciones y decisiones encontradas en la determinación del monto imponible.

Art. 17. — Las autoridades encargadas de la aplicación del impuesto en las dos jurisdicciones darán intervención a la Comisión Arbitral, antes de dictar cualquier resolución que determine las obligaciones impositivas de los contribuyentes que ejerzan actividades comprendidas en las previsiones de este Convenio. Las decisiones de la Comisión serán obligatorias para ambos fiscos en todos los aspectos sometidos a su consideración.

Art. 18. — En el caso de actividades objeto al presente Convenio, las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires podrán únicamente gravar en concepto de impuestos, tasas, derechos de inspección, o cualquier otro gravamen sobre los comercios, industrias o actividades lucrativas ejercidas en sus respectivos partidos, la parte de ingresos brutos atribuibles a la Provincia según las disposiciones precedentes.

Art. 19. — Este convenio comenzará a regir desde el 1º de enero de 1953.

Art. 20. — Las otras Provincias y las Municipalidades de los territorios nacionales podrán adherir al presente Convenio, estableciendo Comisiones Arbitrales paritarias con cada parte contratante.

De conformidad las partes intervinientes suscriben este Convenio que se extiende por triplicado, quedando un ejemplar en poder del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión de la Provincia de Buenos Aires, otro de la Secretaría de Hacienda y Administración de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el tercero del Ministerio de Hacienda de la Nación, en lugar y fecha indicados.

Pedro José Bonanni. - Enrique Aquiles Colombo. - José Figuerola.

RENUNCIAS EN LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DECRETO Nº 7.297 — Bs. As., 24 de abril de 1953.

VISTO las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas en la Dirección Nacional de Aduanas (Anexo 10, Item 7 a), Sueldos - Partida Principal 1), por los señores: Subdirector Nacional, don Pedro Julio Vega (Cl. 1901, D. M. 4, M. 478.412, C. I. 153.237 Cap.), Secretario General, don José María Monzón (Cl. 1902, D. M. 2, M. 233.074, C. I. 493.571 Cap.), Subadministrador de la Aduana de la Capital, don Mario Gianneo (Cl. 1905, D. M. 2, M. 200.621, C. I. 573.089 Cap.), Vistas de 1a., don Jacinto Manuel Isaurralde (Cl. 1897, D. M. 36, M. 2.355.627, C. I. 3.167.699 Cap.), don Antonio Guillermo Macro (Cl. 1920, D. M. 1, M. 414.817, C. I. 1.891.442 Cap.), don Ricardo Melchor Emilio Malmberg (Cl. 1896, D. M. 2, M. 211.330, C. I. 102.105 Cap.) y don Alfredo Russo (Cl. 1905, D. M. 2, M. 190.173, C. I. 398.218 Cap.) y a los Oficiales Mayores, don Edmundo Luis Fernández (Cl. 1905, D. M. 1, Matr. 47.056, C. I. 261.548 Cap.) y don Pablo García (Clase 1907, D. M. 39, M. 2.553.114, C. I. 1.622.438 Cap.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

MODIFICASE EL PRESUPUESTO DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DECRETO Nº 14.127 Buenos Aires, 30 de diciembre de 1952.

VISTO este Expediente Nº 41.619/52, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita la modificación de la cuenta especial "D. N. A. Trabajos requeridos por Reparticiones Oficiales" incorporada al Anexo 13 - I - B del Presupuesto General de la Nación para el año 1952 a fin de poder efectuar sin dificultades, distintos trabajos que le han sido encomendados recientemente por el Instituto Nacional de Carnes y la Fundación Eva Perón; CONSIDERANDO: Que el reajuste solicitado es indispensable para adecuar la cuenta especial al ritmo de los trabajos, ya que la situación de que se trata no ha podido ser prevista con anterioridad en virtud de las características funcionales de las cuentas relativas a "trabajos a terceros"; Por lo tanto, hallándose encuadrada la modificación proyectada en las prescripciones del artículo 17 de la Ley número 13.922 y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la cuenta especial "D. N. A. Trabajos requeridos por Reparticiones Oficiales" incorporada al Anexo 13 - I Administración Central - B Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales, del Presupuesto General de Gastos para 1952 en la forma que se indica en las planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Roberto M. Dupeyrón. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

PLANILLAS SINTETIZADAS

MODIFICACION DEL CALCULO DE RECURSOS

	Cálculo vigente m$n.		Modificaciones m$n.	Cálculo definitivo m$n.
Dirección Nacional de Arquitectura — Trabajos requeridos por reparticiones oficiales	18.550.000	+	10.000.000	28.550.000
a) Saldo probable de ejercicios anteriores	3.000.000		—.—	3.000.000
b) Recaudación del año	15.550.000	+	10.000.000	25.550.000

Item 3 — Dirección Nacional de Arquitectura — Trabajos requeridos por Reparticiones Oficiales

	Crédito anual m$n.
a) Sueldos:	6.600.000
1 Personal administrativo y técnico	600.000
11 Personal obrero y de maestranza	6.000.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos:	598.000
1 Personal administrativo y técnico	60.000
11 Personal obrero y de maestranza	538.000
e) Aporte Patronal:	1.058.000
1 Personal administrativo y técnico	96.000
11 Personal obrero y de maestranza	962.000
f) Varios:	2.824.000
14 Varios	2.824.000
Total Item 8	11.080.000
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	79.031.293

Item 10 — Dirección Nacional de Arquitectura — Trabajos requeridos por Reparticiones Oficiales

a) Gastos Generales:	5.500.000
1 Gastos de funcionamiento a clasificar en	5.500.000
b) Inversiones y Reservas:	11.970.000
1 Adquisiciones patrimoniales varias	11.970.000
Total Item 10	17.470.000
Total Inciso 2º - Otros Gastos	92.498.400
Total Anexo 13 - I - B - 2	171.529.693

ANEXO 13 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

2 — Con Recursos de Cuentas Especiales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

	Presupuesto en vigor m$n		Modificaciones m$n.	Presupuesto definitivo m$n.
Item 8 — Dirección Nacional de Arquitectura — Trabajos requeridos por Reparticiones Oficiales				
a) Sueldos	5.500.000	+	1.100.000	6.600.001
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	500.000	+	98.000	598.000
e) Aporte Patronal	880.000	+	178.000	1.058.000
f) Varios	2.200.000	+	624.000	2.824.000
Total Item 8	9.080.000	+	2.000.000	11.080.000
Total Inciso 1º	77.031.293	+	2.000.000	79.031.293
Item 10 — Dirección Nacional de Arquitectura — Trabajos requeridos por Reparticiones Oficiales				
a) Gastos Generales	4.500.000	+	1.000.000	5.500.000
b) Inversiones y Reservas	4.970.000	+	7.000.000	11.970.000
Total Item 10	9.470.000	+	8.000.000	17.470.000
Total Inciso 2º	84.498.400	+	8.000.000	92.498.400
Total Anexo 13 - I - B - 2	161.529.693	+	10.000.000	171.529.693

GASTOS PARA LA CORPORACION DE TRANSPORTES

EJERCICIO DE 1953

ORDEN ESPECIAL DE PAGO Nº 4

DECRETO Nº 1.247. Buenos Aires, 22 de enero de 1953.

VISTO que el artículo 11, inciso 5º de la Ley Nº 14.065, establece que el Poder Ejecutivo aprobará el Presupuesto de Gastos, Sueldos y otras Remuneraciones de la liquidación definitiva de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación) y anticipará los fondos necesarios para su desenvolvimiento; Que el Fideicomisario Liquidador de aquella entidad ha elevado el referido proyecto de presupuesto para el año 1953, en cumplimiento de lo estatuído en el artículo 17 del Decreto Nº 26.111|51; Por todo ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Transportes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de gastos para la liquidación definitiva de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación), correspondiente al año 1953, por un total de Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochenta Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 959.080.— m|n.), de los que Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 389.480.— m|n.), corresponden a "Gastos en Personal" y Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 569.600.— m|n.), a "Otros Gastos", conforme con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de Nación, a la orden del señor Fideicomisario Liquidador de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación), la suma de Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 479.540.— m|n.), en concepto de anticipo semestral que será destinada para atender los "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", que se originen en el ejercicio de 1953, de acuerdo con el presupuesto que se aprueba por el artículo anterior, con cargo al artículo 11º, inciso 5º de la Ley Nº 14.065 y en las condiciones establecidas por el artículo 18 del Decreto Nº 26.111, del 24 de diciembre de 1951.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Depatamentos de Transportes y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan E. Maggi. — Pedro J. Bonanni

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al art. 1º

Presupuesto de Gastos para la liquidación definitiva de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación) - Año 1953

Inciso 1º — Gastos en Personal

	Crédito anual m$n.
a) Sueldos	312.000.—
Personal Administrativo y técnico	312.000.—
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	26.000.—
c) Aporte Patronal	51.480.—
Total Inciso 1º — Gastos en Personal	389.480.—
Inciso 2º — Otros Gastos	
a) Gastos Generales	569.600.—
Total Inciso 2º - Otros Gastos	569.600.—
TOTAL GENERAL	959.080.—

PRECIOS DE VENTA DE PLANTAS Y SEMILLAS PRODUCIDAS EN ESTABLECIMIENTOS DE LA DIREC. GRAL. DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS

DECRETO Nº 9.368. — Bs. As., 29 de mayo de 1953.

VISTO este Expediente Nº 82.550|53 en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería propicia la fijación de precios para la venta, durante el año en curso, de las plantas y semillas producidas en los Establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, de su dependencia, y CONSIDERANDO: que dada la índole especial de los productos mencionados, no es posible enajenarlos mediante el régimen de licitación, sino que procede su venta en forma directa a los interesados, a precios que contemplen los actuales costos de producción; Que la medida proyectada tiende a desarrollar la acción de fomento y de divulgación a cargo del precitado Departamento contribuyéndose así a afianzar la producción frutícola y forestal por ende la economía nacional; Que en consecuencia, corresponde fijar los precios y condiciones de venta de los mismos; Por ello, atento las informaciones producidas, lo expuesto por la Contaduría General de la Nación a fs. 7 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los precios para la venta durante el corriente año de las plantas y semillas producidas en los Establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme al detalle que se consigna a continuación:

Plantines de naranjo dulce, mandarino Cleopatra, lima de Rangpur y limón rugoso, el mil	m$n.	230.—
Plantines de naranjo trébol, el mil	"	80.—
Plantas Cítricas, injertadas sobre distintos portainjertos, c|u.	"	5.—
Yemas para injertar de especies o variedades, c|u.	"	0.50
Plantas injertadas, c|u.	m$n.	12.—
Forestales (eucalyptus, paraísos, etc. c|u.	"	0.50
Kudzu, coronas, el cien	"	5.—
Kudzu, semillas, el kilo	"	30.—
Té, plantitas, c|u.	"	1.—

Art. 2º — El costo del embalaje y flete será por cuenta del comprador.

Art 3º — Las sumas que se recauden en concepto de ventas se ingresarán con acreditación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura y Ganadería - Item 15 - Producido de establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas - B) Producido por servicios o ventas de productos de sus establecimientos" Ejercicio 1953.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

PERON. — Carlos A. Hogan.

PROMOCIONES EN LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

DECRETO SINTETIZADO

5.062—24|3|53. — Al siguiente personal: Al cargo de **Secretario General**, Francisco Ignacio Jaime Fontbona (Matrícula 120.706); **Jefe de Departamento de 1ª**, Eduardo Sánchez (M. 348.390); **Jefe de Departamento**, Javier Remiges Díaz (M. 1.746.226), Roberto Gregorio Pardo (M. 496.842) y Heriberto Víctor López Airaghi (M. 141.485); **Segundo Jefe de Departamento de 1ª**, José María Echeverría (M. 355.114), Vicente Salvador Cosme Vaianella (1.805.208); **Segundo Jefe de Departamento de 1ª**, Bartolomé Segundo Lacanau (M. 794.454), Manuel Regueira (M. 1.054.676); **Segundo Jefe de Departamento de 2ª**, Angel Pedro Ferrari (M. 102.647); **Jefe de División de 1ª**, Rodolfo Angel Chaves (Matrícula 3.060.183), Manuel Segundo Lusquiños (M. 803.320); **Jefe de División de 2ª**, Juan Carlos Alejandro Piñeiro (M. 782.201); **Oficial Mayor**, Enrique Robustiano Ricci (M. 776.497), Juan Domingo Acha (M. 1.919.736), Diego Agustín Talavera (M. 115.128), Jorge Etchegoyen (M. 334.522), Jorge Raúl Poisson (M. 1.728.819), Héctor Brignone (M. 222.005); **Oficial Principal**, Adolfo Exequiel Barrenechea (M. 171.156), José Pedro Scaravelli (M. 302.916) Idelmaro Gerardo Gutiérrez (M. 4.464.107), Juan Cafiero (M. 368.675), Ramón Val (Matrícula 434.717), Ricardo Lucas Mariani (M. 409.498), Pablo Martín Pita (Matrícula 741.010), Rosendo José Fernández (M. 1.996.143), Roberto José Dornaletche (M. 1.912.557), León Florencio Burgueño (M. 194.048), Horacio Darío Hojman (M. 4.482.030), Carlos López Quinterno (M. 270.967); **Oficial 1º**, Mario Javier Frías Bosch (M. 482.730); **Oficial 3º**, Norberto Roque Mulmari (Matrícula 2.381.779), Miguel Ezcurra (Matrícula 5.358), Victorio Ciambrone (Matrícula 189.228). Alejandro Ernesto Jerez (Matrícula 3.818.108), Horacio Roberto Correa (Matrícula 4.475.877), Hugo Federico Zapana (M. 1.133.220); **Oficial 5º**, Manuel Domínguez (Matrícula 1.862.970), Alfredo Domínguez (Matrícula 651.214), José María Yorio (Matrícula 251.058), Juan Luis Narciso Ferraros (M. 1.747.586), Enrique Jorge Caballero (M. 220.746), Marcelo Alberti (M. 551.519); **Oficial 6º**, José Radamés Aquilano (M. 425.694), Segundo José Sánchez (M.3.249.412), José Luis Vilietti (M. 3.238.853), Aurelio Ricardo Della Sala (M. 523.121), Carlos Emilio Racite (M. 4.212.630), Naief Sara (Matrícula 398.962). Antonio Luciano D lorenzo (M. 435.928). Carlos Esclano (Matrícula 259.526), Evaristo García (Matrícula 111.717). Héctor Francisco Rivano (M. 4.220.333), Alberto Carlos Schmidt (M. 424.662), Carlos Anselmo Casielles (M. 1.269.391), Angel Antonio Coppa (M. 4.346.831); **Oficial 7º**, Osvaldo Jorge Toural (M. 1.737.225), Roberto García (M. 4.497.004); **Oficial 8º**, Eduardo Pedro Mateo Casenave Lacabanne (M. 181.919), José María García (M. 4.029.379). Félix Carlos Nimo (Matrícula 109.347), José Miguel Pildain (M. 653.724), Abilio Manuel Gonçalves (M. 475.859). Roberto Otto Suárez (Matrícula 1.727.643), Daniel Allende (Matrícula 3.181.815), Alfonso Casini (Matrícula 87.600), Santiago Bertrán Orfila (M. 3.249.820). Lydia Adelina Arietti (L. C. 2.752.575), Osvaldo Enrique Navarro (M. 4.504.341), Fernando Marcos (M. 4.081.411), Oscar Rodríguez (Matrícula 4.506.123); **Oficial 9º**, Luis Juan Otero (M.3.232.394), César Augusto Páez (M. 120.662), Máximo Pompilio Enrique Ferrucci (M. 91.819), Baltasar Oscar Gerisola (M. 1.992.160), Mario Alfredo Luna (M. 3.245.734), Emilio Magrini (M. 121.718), Luis María M'Cann (Matrícula 4.462.054), María Luisa Elida Champalbert (M. 40.530), Luis María Nadal (M. 1.736.983), Rodolfo Bonfill (M. 4.787.504), Abelardo Rodolfo Luis Chitarroni (M. 2.997.192); **Auxiliar Mayor**, Victorio Chiocconi (M. 1.095.162), Manuel Pérez (M. 1.678.729), Miguel Angel Robaina (M. 4.859.864); **Auxiliar Principal**, Alejandro Doverna (Matrícula 1.470.146), Catalina Elisa Busader (L. C. 39.847), Zulema Blanca Maradei (L. C. 40.527), Lidia Fernández de Mamone (L. C. 40.538), Arturo Jaime Ciriaco Coelho (M. 23.817), María Carolina Peña (L. C. 437.070), Enrique Zacarías Arnaboldi (M. 4.056.839), Leopoldo Simari (M. 398.074); **Auxiliar 1º**, Mario César Noguera (M. 1.049.575), Julio Alberto García (M. 789.742), Francisco Pepe Sciarria (M. 107.794), Susana Matilde Albarracín (L. C. 592.561), Beatriz López Llorente de Petroni (L. C. 40.529); **Auxiliar 2º**, Clovis Emilio Perisse (Matrícula 481.822), Juan Carlos Jacinto Pizzimbono (M. 343.077), Carmen Haydée di Gennaro (L. C. 40.523), Horacio Eduardo González (M. 471.890), Ricardo Miguel Porfiri (M. 4.481.968), Daniel Maceira (M. 4.242.268); **Auxiliar 3º**, Luis Federico Campos (M. 1.493.411), Nélida María Ameghino de López (L. C. 101.153), Josefa Celina García de Bermúdez (L. C. 434.896), Francisco Julio Di Lella (M. 115.874), Teresa Molinaro de Alonso (L. C. 40.510), Norberto Dionisio Pina (M. 4.802.886), Nélida Concepción Pagano (L. C. 40.516), Manuel Antonio Victorio Radassao (Matrícula 4.242.498), Elida Rivero (Lib. Cívica 40.634), Elisa Coria Contardi (Lib. Civ. 40.513), Azucena Bernardelli de Imaz (L. C. 54.513); **Auxiliar 4º**, Eulalia Díaz (L. C. 2.600.217), Primo Felipe Baldi (M. 5.101.152), Margarita Edith Barroetaveña de Durán Burgos (Libreta Cív. 157.356), Américo Juan Castro (M. 820.668). Eduardo Cornelio Alchourrón (M. 205.068), Omar Jorge Boufietti (Matrícula 5.555.134), Irma Josefa Lucero (L. C. 40.514), Haydée Alejandra Felisa González de Cavalcanti (Libreta Cívica 250.288), María Carmen Foix de Díaz Ramos (L. C. 1.322.487), Elvira Dolores Casais de Trillo (L. C. 512.837), Jorge Arnaldo Fernández (M. 4.034.778), José Terranova (M. 4.071.971), María Teresa Pagano (L. C. 656.669), Edith de las Mercedes Zapiola (L. C. 189.916); **Auxiliar 5º**, Pedro Ales (M. 1.353.872), María Leticia Córdoba de Gras (Libreta Cív. 40.515). Daniel Ignacio del Río (Matrícula 4.772.363), Argemiro Emiliano Romero (M. 253.221), Lydia Elena Fidelibus (L. C. 40.531); **Auxiliar 6º**, María Esther Diz de Busso (L. C. 1.318.173), María Angélica Domínguez (Libreta Cívica 2.601.977), Catalina Irma Bodereau de Jerez (L. C. 303.684), Ercilia Cogorno de Lapenta (L. C. 40.533), Ema Ledesma de Sica (L. C. 329.192), Haydée Beatriz Petrungaro (L. C. 475.350), Alicia Susana Lapido (L. C. 362.955), Cora Lía Muñiz (L. C. 4.310.631); **Auxiliar 7º**, Eulalia Lea Aquilano (L. C. 280.006), Marcela Francos de Chikoff (L. Cívica 80.805), Cora Frías (L. C. 407 651), María Luisa González (L. C. 39.981), Nora Azucena Inés Lavena (L. C. 40.522), Lucrecia Luisa Duque (L. C. 40.528), Juana Inocencia García (L. C. 40.518), Cleopatra Nardi de Lozzia (Libreta Cívica 1.285.374). Nélida Susana Solanet (L. C. 40.532), Filomena Enoe Sifón de Sifón (L. C. 367.904), Aníbal Mario Turdera (M. 423.178; **Auxiliar 8º**, Nora Argentina Aguirre (L. C. 40.521), Zoila María Esther Linari (L. Civ. 40.526); En la Contaduría General de la Nación (Anexo 10, Item 3, a) Sueldos - Partida Principal 1): **Jefe de la Dirección de Contabilidad**, Pablo Ernesto Martorell (Matrícula 38.644); **Jefe de Departamento de 2da.**, Angel Anselmo Bolis (M. 506.216), Pedro Augusto Carabba (M. 44.740). José Adolfo Rongo (M. 26.950), Osvaldo Fulberto Rosinganna (M. 489.203), Eusebio Epifanio Villar (M. 812.229); **Jefe de Departamento de 3ra.**, Isaac Paulino Areco (M. 1.253.169), Alfredo Emilio Bello (M. 39.235), Oscar Alejandro Lespiaucq (M. 109.214), Daniel Molina Junccs (M. 237.838), Martín Humberto Romualdo Rücker (M. 171.395); **Jefe de División de 1ra.**, Eduardo Bonifacio Gómez (M. 367.514), Juan del Tránsito Acevedo (M. 1.051.218); **Contador Fiscal**, Pablo Eugenio Abad (M. 567.836), Manuel José Abuín (M. 760.954), César Eduardo Aguirre Legarreta (Matrícula 167.327), José Alocen (M. 252.457), Hugo Alvarez (M. 274.147), José Antonio Andicoechea (M. 364.902), Rafael Rodolfo Ayala (M. 240.211), Enrique Alberto Betolaza (M. 190.231), Nicolás Bossero (M. 489.420), Angel Bottero Torres (Matrícula 575.056), Dalmasio Luis Botto (M. 38.667), Emilio Calvo (M. 751.398), Vicente Capano (M. 451.559, José Celentano (M. 4.233.293), Renato Silvio Hermenegildo Dalle Nogare (M. 274.152), Amalio Di Tore (M. 182.284), Fermín Erro Goytía (M. 310.040), Antonio Camilo Faravelli (M. 95.043), José María Fuentes (M. 190.817), Rómulo Gandolfo (M. 190.137), Juan Florencio Goñi (Matrícula 40.457), Saúl Francisco Oscar González (M. 40.429), Roberto Raúl Ladrón de Guevara (M. 778.489), Pedro Juan Serafín Louge (M. 118.000), José Roberto Martínez (M. 227.031), Anselmo Juan Muntaabski (M. 32.874), Juan Ricardo Nieto (M. 489.305), Juan Agustín Noguera (M. 73.371), Juan Carlos Pastene (M. 50.175), Aldo Napoleón Carlos Pecchini (M. 387.713), Antonio Manuel Pérez (M. 135.598), Julio César Pons (M. 372.478), Andrés Rodríguez (Matrícula 83.325), Gerardo Isidoro Salgueiro (M. 190.838), Antonio Scurzi (Matrícula 200.738), Luis Emilio Soto (Matrícula 205.677), Arturo Teisaire (Matrícula 3.284.326), Aníbal Juan Tomasini (Matr. 190.133), Gustavo Ignacio Tomaszewski (M. 747.149), Andrés Francisco Lorenzo Ventre (M. 157.250), Ernesto Severino Lalanne (M. 206.585); **Contador Fiscal**, Epifanio Balbas (M. 467.062), Emilio Liberato Bettosini (M. 469.411), Oscar Juan Collazo (M. 153.164), Miguel Dellicia (M. 489.217), Juan José Escobar (M. 3.931.382), Angel José Faccio (M. 489.894), Juan Jorge Hurrell (Matrícula 3.057.173), Raúl Iriart (Matrícula 17.089), Carlos Luis Marino (Matrícula 32.856), Cafiero Morini (Matrícula 320.057), Juan Ricardo Nieto (Matrícula 1.801.733), Héctor Pastene (Matrícula 116.565). Ernesto Riccio (Matrícula 219.516), Lázaro José Ruiz Monteverde (M. 787.077), Luis María Salas Silles (M. 1.049.760), Roberto Antonio San Pedro (M. 289.822), Ciriaco Juan Sarnelli (M. 326.161), Pedro Armando Tarsia (M. 418.173), César Casimiro Vaccarezza (M. 489.266); **Contador Fiscal**, Aarón Pedro Bernardo (M. 418.440), Oscar María Pablo Carreras Saavedra (Matrícula 259.721), Livio Gino De Martini (M. 247.308), Carlos Garda (Matrícula 488.987), Oscar César Giovannoni (Matrícula 363.001), Julio Manuel Gómez (M. 226.228), Alberto Ignacio Guillen (M. 268.996), Carlos Eduardo Herrera (M. 254.256), Cayetano Antonio Licciardo (M. 2.311.878), Rafael López Segura (M. 454.596), Jorge María Llavallol (Matrícula 202.040), Luis Amílcar Martínez (M. 307.507), Jorge Román Mateu Pagés (M. 371.310), Antonio César Mauricio Misali (M. 540.263). José Pena (Matrícula 111.642), Raúl Adolfo Ronchi (M. 250.501), Celestino Carlos Tizado (Matrícula 379.263), Héctor Rubén Tomasini (M. 1.809.934), Raúl Uzal (Matrícula 253.403), Ernesto Daniel Benjamín Zaccheo (M. 335.766), Miguel Angel Zarini (M. 75.346), Eduardo José Zembo (M. 467.580), Egidio Amadeo Comite (M. 76.485), Juan Angel Re (Matrícula 147.372), Gustavo Adolfo Sosa (M. 32.832); **Oficial Mayor (Contador Fiscal)**, Andrés Secundino Lerendegui (M. 1.910.971), Arturo Carrani (Matrícula 306.312), Miguel Edmundo Colazo (M. 2.660.195), Gabriel Fernández (Matrícula 26.690), Adolfo Lauislao Fernández De Obieta (M. 544.989), Enrique Moreno (M. 352.039), Pablo Eugenio Moresco (M. 41.305), Emilio Luciano Nicastro (M. 252.472), Santiago Gabino Pérez (M. 806.185), César Guillermo Enrique Solveyra Tomkinson (M. 1.037.872), Héctor Mario Tapella (M. 226.965), Enrique Nicolás Turano (M. 165.330), Ubaldo Zelezzi (M. 196.407); **Oficial Principal (Contador Fiscal)**, Abelardo Héctor Busso (M. 1.013.919), Mario Juan Chingotto (M. 345.420), Norberto Marcelino Dengra (M. 255.175), Ozías Gerónimo Gianella (M. 125.116), Domingo L'Avena (M. 545.404), Guillermo Alfredo Mohr (M 99.856), Julio Mulhall (M. 177.446), Enrique Prosen (M. 214.346), Alberto Gerónimo Sturla (M. 392.060), Emilio César Valassina (M. 553.671), Anselmo René Vallejo (M. 120.365), Ernesto Dessein (M. 177.130), Jorge Silvio Spotti (M. 1.813.960); **Oficial 1º (Contador Fiscal)**, Antonio Severino Carmelo Cera (Matrícula 242.134), Ernesto Hilarión Canale (M. 489.347), Roque José Caronna (Matrícula 315.702), Jorge Castellanos (Matrícula 2.289.244), Carlos Emilio García Juanico (Mat. 360.505), Héctor Carlos Gardino (M. 420.550), Adolfo Huberman (M. 244.159), Ernesto Raúl Lertora (M. 128.474), Bernardo Lorente (M. 1.668.321), Julián Marcelino Menises (M. 231.787). Fernando César Pérez (M. 393.182), Antonio Rodríguez Cortes (M. 426.556), Luis Eduardo Sardo (Matrícula 218.043), Pedro Antonio Francisco Tomassone (M. 320 387), Alberto Totaro (M. 438.839); **Oficial 2º (Contador Fiscal)**, José Carlos Leiras (Matrícula 3.243.909), Romeo Juan Rivolta (M. 38.664), Reinaldo Héctor Boni (Matrícula 1.997.481), José Canda (Matrícula 210.614), Juan Candela (Matrícula 250.710), Juan Angel Casati (Matrícula 467.143), Rómulo Luis Cristofani (M. 189.805), Alfredo Depine (M. 32.928), Miguel Arturo De Santo (M. 453.709), Pascual Dimara (M. 37.013), Adolfo Domínguez (M. 200.569), Alfredo Dorr (M. 32.829), Andrés Fermín Elorza (Matrícula 5.756), Sabatino Antonio Arimino Forino (M. 4.217.855), Manuel Ramón López García (M. 1.195.901), Horacio Pastoriza (M. 379.197), Bienvenido Adolfo Pedro Piazza (M. 32.695), Angel Rodríguez Rodríguez (M. 370.408), Alfredo Augusto Seguí (M. 727.129), Horacio Adolfo Terriles (M. 520.290), Alejandro Agustín Beguiristain (M. 100.953), Policarpo Angel Molina (M. 464.692); **Oficial 3º (Contador Fiscal)**, Manuel Celestino Lista (M. 200.827), Fernando Aguilar (M. 3.106.010) Leandro Vicente Ameghino (M. 433.817), Gaspar Nicolás Bes (M. 552.622), Abel Justo Castañeira (M. 1.042.232), Eugenio Antonio Charpentier (M. 4.459.373), Carlos Delfino (Matrícula 489.289), José Lorenzo Fontana (M. 191.556), Sergio Teófilo González (Matrícula 3.922.866), Carlos José Ramón López (M. 126.885) Jorge Armando Juan Manes (M. 151.712), Alfonso Montero Otero (M. 292.653), Nardo Nardi (M. 2.376.989), Armando Pasqualini (Matrícula 1.675.083), Eduardo Rafael Schuster 482.774), Luis Adrián Silva (Matrícula 47.227); **Oficial Mayor**, Carlos Antonio Stigliano (M. 371.324); **Oficial 1º**, Héctor Feijóo (M. 4.214.626), Conrado Antonio Pascual Fernández (M. 190.114); **Oficial 3º**, Carlos Decker (M. 379.486), Rodolfo Juan Aguilar (M. 39.081), Manuel Gregorio Andreoni (M. 219.010), Manuel José Arias (M. 851.455), Luis Benech Arnold (M. 37.467), Enrique Pedro Boracchia 1.667.404), Ricardo Luis Costigliolo (M. 199.053), Nereo Francisco Crovetto (M. 65.955), Bautista Benigno Falsa (M. 1.062.603), Alfredo León González (M. 32.728), Celestino Hernández (M. 31.817), Amadeo Langone (M. 469.701), Oscar Dionisio Meyranx (M. 245.736), Eduardo Enrique Nogués (M. 1.805.648), Eduardo Revetria (M. 489.250), Julián Suárez (M. 499.064), Carlos Fanor Torres (M. 292.011), José Manuel Urbaneja (M. 10.846); **Oficial 4º**, Tulio Severo Dávila (M. 512.845), Aristóbulo López Luján (M. 217.760), Guillermo Luis Gerónimo Micillo (M. 489.660), Ernesto Elías Aguilar (M. 350.298), Angel Esteban Sebastián Bruzzone (M. 236.810), José Cosentino (M. 332.899), Rodolfo Honorato Juan Dallatana (M. 4.332.820), Jorge Oscar Eyssartier (M. 4.484.185), Gabriel Osvaldo Fernández (M. 1.746.957), Antonio Juan Sabad Geirola (M. 808.306), Albino Vicente Giantomasi (M. 4.325.523), Víctor Osvaldo Arístides Lamanna (M. 1.040.068), Juan Ricardo Más (M. 463.574), Luis Joaquín Masciángelo (M. 4.001.666); **Oficial 5º**, Jorge Antonio Colo[illegible] (M. 246.065), Aníbal Mendoza (M. [illegible].147), Eugenio Osa (M. 32.765), Francisco Yaconis (M. 305.466), Antonio Ballent (M. 227.641), Pedro Barone (M. 332.860), José Antonio Cadabal (M. 367.839), Francisco Ambrosio Canosa (M. 4.775.429), Mariano Guerra (M. 325.657), Luis Atilio Orengo (M. 312.238), Luis Recepter (M. 202.555), Pedro Sofía (M. 185.279), José Guilermo Vicetto (M. 235.253), José Mario Naymanovich (M. 282.771); **Oficial 6º**, José Bernardo Ameijeiras (Matrícula 85.109), Jorge Julio Azar (Matrícula 4.057.966), Juan Daubas (M. 1.081.988), Teodomiro Echenique (Matrícula 2.726.388), Jorge Domingo Ferradás (M. 248.522), Raúl Alberto Garese (M. 2.002.259), Héctor Miguel Guzmán (M. 4.325.905), Carlos Leopoldo López (M. 3.246.881) Edmundo Oscar Martínez (M. 4.325.885), Héctor Masini (Matrícula 737.887), Dante Enrique Nutini (M. 2.011.610), Carlos Rossi (M. 162.095), Angel Ruggeri (M. 143.730), Juan Matías Somoza (M. 352.130), Jorge Alberto Berisso (M. 1.921.660), Bartolomé Adolfo Buzio (M. 346.607), Leandro Nicolás Cruz (M. 377.447), Mario Osvaldo Perriello (M. 4.463.355), Horacio Rodríguez Anido (M. 1.114.876), Julio Alberto Varela (M. 4.223.801), **Oficial 7º**, Ricardo José Calvo (M. 555.662), Francisco Gabriel Cetera (M. 285.662), Ramón Ferro (M. 306.298), Fernando José María Fuentes (Matrícula 4.018.781), Héctor Huertas (Matrícula 3.231.097), Emilio Tomás Possetti (Matrícula 531.027), Ambrosio Mateo Rossi (M. 4.026.387), Rodolfo Roberto Solanet (M. 190.088). Hugo Harry Aparicio (Matrícula 3.242.122), Samuel Carpossi (Matrícula 139.122), Héctor Manuel Dellepiane (M. 3.229.388). María Luisa Franceschi Risso (Lib. Cív. 312.425), Ri-

cardo Victorio Giménez (M. 4.450.945), Vicente Mazzotta (M. 4.483.751), Dermidio César Oviedo (M. 1.797.327), Hugo Alberto Piñero (M. 1.038.837), Ugo Pujol (Mat. 309.342); **Oficial 8º**, Mariano de la Santísima Trinidad Frangueiro (M. 200.871), Gattas Accari (Matrícula 167.854), Francisco Blanco (Matrícula 306.015), Osvaldo Oscar Devesa (M. 551.765), Luciano Vicente Iantorno (M. 302.833), Carlos Pérez (Matrícula 293.698), Alberto Agustín Repetto (M. 317.427), Alberto Schwartzman (Matrícula 190.177), Héctor Modesto Sosa (M. 500.092), José Luis Calió (Matrícula 4.467.161), Raúl José Cina (Matrícula 474.017), Enrique Gualberto Currié (M. 415.445), Oscar Alberto Ferrari (M. 562.404), Eusebio Gulías (Matrícula 495.790), José María Islas (Matrícula 70.032), Pedro Lorenzo Fariña (M. 170.041), Jorge Mario Miller (Matrícula 309.411), Juan Humberto Muñoz (M. 3.176.263), Antonio José Negri (M. 448.487), Arístides Prada (M. 502.229), José Brígido Ramírez Bullo (Matrícula 163.070), Antonio Ramón Ruíz (Matrícula 1.679.692), Alberto Pablo Hernández (M. 1.679.260); **Oficial 9º**, Angel Arteaga (M. 32.861), Enrique Antonio Burraco (M. 4.340.149), Pedro Augusto Anacleto Clement (M. 3.945.373), Rómulo José Copello (M. 398.686), Luis Corti (M. 550.223), Aurora Fernández Díaz (Matrícula 180.444), Claudio Forte (Matrícula 419.260), Antonio Freijo (Matrícula 1.102.108), Mariano Segundo García (Matrícula 189.208), Santiago Osvaldo Gómez (M. 138.870), Domingo González (M. 482.789), Santiago Eulalio Henry (M. 1.346.637), Dino Humberto Tarquino Argentino Isolani (M. 2.180.464), Martín José Lares Harbín (M. 524.666), Juan Félix Massa (Matríc. 489.369), Ernesto Menotti (M. 43.924), Carlos Ignacio Pacífico (M. 4.012.082), Aristóbulo del Valle Paz (M. 3.603:122), Julio Questa (M. 72.825), Alberto Adolfo Alemán (M. 382.982), Patricio Alejandro Bradley (M. 273.919), Francisco Octavio Cabrera (M. 432.375), Fanny Anais Combal (L. C. 312.406), Angélica Cortés (L. C. 312.485), Luis Couturier (M. 554.003), Alberto Eugenio Dufour (Mat. 739.170), Tomás Alberto Forti (Matrícula 217.697), Silverio Domingo Iglesias (M. 489.390), Gregorio Larumbe (Matrícula 1.414.420), Ernesto Sergio Montero (M. 1.660.662), Herminia Verónica Negri (L. C. 405.086), Carlos Francisco Novara (M. 4.030.654), Orlando Nicolás Paladino (M. 1.432.576), Gerónimo Pencrini (Matrícula 502.801), Juan Pedro Perillo (Mat. 26.687), Fernando Justo Rizo Patrón (M. 3.821.894), Juan Carlos Salvini (Matríc. 449.538); **Auxiliar Principal**: Gregorio Roque Alfonso (M. 451.236), Miguel Angel Ambros (M. 4.014.152), Roberto Horacio Ambros (M. 433.071), Omar Horacio Arrastía (Mat. 4.458.189), Renato Juan Fabio Bacci (M. 802.404), Duvio Andrés Barros (M. 4.223.020), Osvaldo Severino Nicolás Bignami (M. 436.398), Alberto Elías Burgos (M. 190.150), Romildo Modesto Capano (M. 1.804.200), Emilia Caamaño de Carballido (L. C. 197.203), Juan Elías Castro (M. 1.070.448), María Luisa Castro (L. C. 19.227), Miguel Angel Cattaneo Dantas (M. 821.941), Roberto Oscar Pascual Cittadini (M. 4.337.004), Fernando Manuel Clérici (M. 4.463.515), Oscar Alberto Charpentier (M. 4.482.508), Andrés Eduardo Chichizola (M. 544.222), Mario Neri Ramón Daffunchio (Matrícula 1.675.267), José Antonio De Vita (M. 455.905), Nilda Celia Díaz (Lib. Cívica 384.355), Mario D'Onofrio (M. 243.053), José Farache (M. 855.848), Alfredo Fernández (M. 309.325), José Miguel Fierro (M. 2.591..487), Raúl Fojo (Matrícula 496.481), Jorge Agustín Fratalocchi (M. 120.740), Hugo Wáshington Frédes (Matrícula 342.766), Raúl Ernesto Gilbert Matrícula 2.068.187), Ricardo Eleodoro Grillo (Matrícula 193.014), Nelly Angela Guercio (Libreta Cívica 1.316.312), Obdulio Alfredo Hernández (M. 836.189), Mario Angel Casimiro Ianniruberto (M. 122.639), Emilio Irigoyen (M. 190.202), Lidia Susana Copello de Kenny (Lib. C. 345.231), Inés Angélica Laine (Lib. Cív. 39.913), Alberto L'Avena (M. 1.308.220), Aldo Alejandro Luis Lazzari (Matrícula 392.895), Julio Máximo Liausu (Mat. 1.042.054), Juan Carlos Lisi (Matrícula 379.407), Marta Estela Livingston Salas (L. C. 22.215), Elisa Urbana López Saravia (L. C. 39.866), Andrés Luzzi (M. 611.774), Luis Alejandro Ramón Mancuso (M. 1.739.984), Onofre Pablo Mancuso (M. 1.745.108), Edmundo Julio José Manetti (M. 2.378.155), Ruibal Oscar Marré (M. 1.813.838), Enrique Martínez (M. 356.626), Cecilio Martini (Matrícula 309.423), Jorge Alberto Morini (Matr. 5.551.847), Juan Carlos Saturnino Oliver (M. 175.626), Pedro Carlos Onco (Mat. 4.035.943), Antonio Pérez (M. 190.241), Alejandro Pesce (M. 318.718), Domingo Ricardo Pirillo (M. 1.991.975), Carmelo Quatrocchi (M. 333.110), Alfredo Antonio Félix Repetto (M. 4.223.053), Matilde Rocca (L. C. 185.075), José Manuel Rodríguez (M. 127.069), Francisco Osvaldo Romano (M. 1.744.334), Gabriel Augusto Rossi (M. 509.665), Juan Ruggero (M. 798.138), Jesús María Ruibal (M. 5.094), Miguel Constante Ruotolo (M. 440.179), Erlinda Luisa Farrell de Sabbarese (L. C. 1.283.319), Mercedes Haydée Saenz (L. C. 39.911), Alcira Gómez de Sánchez Reisse (L. C. 39.931), Haydée Mercedes Sardo (L. C. 2.184.820), Leoncio Segovia (M. 548.855), Buenaventura Enrique Seoane (M. 32.762), Rodolfo Silvain (M. 4.453.387), Flora Carballido de Taberna (L. C. 453.544), José Francisco Tarassi Mombrú (M. 4.474.401), Odilia Elda Zinola de Terriles (Lib. Cív. 512.635), Jaime Toledano (M. 438.186), Oscar Osvaldo Tomaszewski (Matrícula 4.761.587), Fanny Schuster de Waisman (L. C. 80.584), Manuel Sixto Villafañe (M. 260.785), Carlos Alberto Armesto (M. 1.679.856), María Delia Monteverde de Barros (L. C. 476.998), José Harold Bevivino (M. 4.472.283), Enrique Bravo (M. 137.413), Héctor Pedro Cairoli (M. 4.059.472), Juan Roberto Carbonell (M. 4.778.938), María Francisca Martino de Ciarletti (L. C. 2.945.292), Juan Console (M. 164.062), Luis Crubellati (Matr. 71.381), Ana Carmen Englebert (L. C. 673.851), Rafael Franceschelli (Matrícula 231.091), Marcelino Goyeneche (Matrícula 205.980), Amelia Saturnina Imperial (L. C. 312.467), Sebastián Isern (M. 412.195), Nélida Susana Fernández de Leidi (L. C. 312.470), Juan Carlos Lopretti (M. 253.786), Antonio Fortunato Rigoli (M. 302.159), Aníbal Isaac Romano Sáez (M. 179.044), Antonieta Santarone (L. C. 516.374), Aníbal Santo (M. 262.596), Celina Herminia López Letamendi de Torres Armengol (Lib. Cívica 444.358). **Auxiliar 2º**, a Adolfo Alberto Ramos (M. 412.252), Luis Albornoz (M. 3.107.997), María Esther Fernández García de Alem (L. C. 2.172.513), Carlos Ignacio Alvarez (M. 802.356), María Melania Bouverat de Alvarez (Lib. Cívica 676.820), Ernesto Amadeo (M. 188.877), Hernán José Amadeo (M. 222.625), María Juana Anelli (L. C. 447.580), Luis María Lino Angaut (M. 1.094.348), Emilio Arrastía (M. 493.521), Fernando Nicolás Avellaneda (M. 563.931), Edith Esther Romay de Ball (L. C. 40.341), Manuel Mauro Francisco Baron (Matrícula 250.621), César Eduardo Barraza (Mat. 4.229.431), María Zulema Lemos de Bastero (L. C. 39.930), Salvador Blanco (M. 364.630), Elena Elvira Rall de Bollinckx (L. C. 437.914), Julio Héctor Bradley (M. 4.008.605), Guillermo Marcelo Brignole (M. 4.460.011), Jorge Ramón Burghi (M. 1.244.911), Narciso Norberto Cambiasso (M. 4.460.112), Domingo Victorio Caso (M. 474.076), Juan Ciancio (Matrícula 1.331.067), Néstor Cordero (M. 190.041), Marcos Ernesto Coronado (M. 1.101.857), Benito Lorenzo Cuirolo (M. 482.611), María Esther Pozzo de Currie (Lib. Cív. 99.249), Silvano de Costa (M. 472.131), Justino Rafael Delgado (M. 4.463.078), Natalina Bormida de Denicolo (L. Cív. 182.989), Zulema Teresa Domínguez (L. C. 319.488), Olga Beatriz Taboada de Dumon (L. C. 444.819), Primitivo Rosendo Fernández (M. 134.078), Ramón Fernández (M. 204.273), Jorge Horacio Ferrari (M. 4.492.817), Alicia Ferrero (L. C. 39.976), Orfilia Ana Fiorentino (L. C. 438.539), Paulina Gorgonia Goubat de Franchelli (L. C. 39.887), Amalia Islas de Fusco (L. C. 312.460), Luisa Felisa Galván (L. C. 312.463), Elma Isidora Gazcón Aráoz (L. C. 483.078), Salvador Giménez (M. 324.270), José Francisco Goñalons (M. 726.163), Renée Esther Domínguez Aguilar de Granillo (Lib. Cív. 39.846), Elisa Margariño de Grondona (L. C. 21.446), Elías Herzovich (Matrícula 693.649), Juan Iapichino (M. 315.098), Scfía Sara Klappenbach (L. C. 1.665.284), Emilio Antonio L'Avena (M. 4.451.270), Ubaldo Juan Levaggi (M. 76.804), Enrique Luna (M. 3.627.009), Nieves González Vilelo de Manzi (L. C. 312.465), Enrique José Martínez (M. 1.743.321), Julio Alberto Martínez (M. 4.235.129), Dante Mighetto (M. 1.116.102), Eloísa Arsenia Celina Molina (L. C. 146.019), Julia Fermina Molina (L. C. 41.549), José Morilla (M. 6.191.631), Rebeca Reyes Dorr de Oliveira (L. C. 226.769), Julio Antonio Otero (M. 539.608), Oscar Juan Paccione (M. 1.733.014), Nieves Padilla (Libreta Cívica 42.429), Carlos Padrón (Matrícula 3.609.181), Nelly Catalina Scafidi de Pagliara (L. C. 381.124), Pascual Casimiro Paredes (M. 727.513), Lucía Peres de Pérez (L. C. 237.335), Alicia Raquel Pfeffer (L. C. 226.753), Agustín Félix Pineda (M. 371.468), Eduardo Raúl Pizarro (M. 207.657), Julio Pusso (Matrícula 464.958), Elsa Isabel Raineri (Lib. Cívica 286.165), Nidia Emirene Fernández de Riccardi (L. C. 1.331.570), Enrique Rosato (M. 100.791), Juan Carlos Rosciano (M. 4.059.574), Angélica Martínez de Roveda (L. C. 470.859), José Augusto Saborido Wappers (M. 200.435), José Salamo (M. 382.568), Isaías Mercedes Salas (L. C. 4.381.519), Eneida Cora Santos (L. C. 39.914), Alfredo Leonardo Pedro Semería (M. 436.574), Jorge Santiago Silva (M. 536.267), Adolfo Solari (M. 802.760), Luis Spaggiari (Matrícula 4.791.787), María Elena Taberna (L. C. 518.567), Ofelia Noemí Chittaroni de Torta (L. C. 455.234), Vicente Napoleón Uriburu (M. 4.002.514), Alberto Norberto Villarreal (M. 1.804.747), Eusebio Pablo Wessels (M. 1.732.853), Luis Jorge Raúl Berón (M. 4.475.170), Alberto Julián Bertelegni (M. 482.778), Armando Alfonso Cabrera (M. 1.640.282), Teodomiro Juan Campanella (Matrícula 32.849), Armando Edmundo Campanella (M. 21.936), José Corbal (Matrícula 391.532), Luis Oromí Coronel (Matrícula 5.339 361), Graciela Florencia Geninazzi de Damonte (L. C. 1.293.679), Francisco Dinatale (M. 236.783), Oscar Alfredo Espíndola (M. 409.642), Evaristo Ferreiro (M. 334.866), Leonor Casiana Mariani de Freiría (L. C. 326.665), Elsa Haydée Lance de Gerlero (Libreta Cívica 87.209), Aracelis Elsa Giribaldi (L. C. 2.618.712), Enrique Gómez (Matrícula 4.225.764), Juan Antonio González (M. 411.625), Gregorio González Rioja (M 4.478.391), Mario Andrés López Osornio (M. 532.206), Jaime Pérez (Matrícula 1.908.088), Hipólito Pereyra (Matrícula 437.712), Dora Zulema Petrina (L. Cívica 312.567), Hugo Carlos Rocco (Matrícua 4.228.988), José Luis Romano (M. 200.964), Ramón Luis Rúa (Matrícula 4.241.815), Aldo Omar Salice (Matrícula 4.475.541), Alberto Sarubbi (Matrícula 1.678.119), Manuel Guillermo Seoane (M. 32.899), Sara Fernández de Sfilligoi (L. C. 5.043.865). Clara Nenstadt de Tabalinsky (L. C. 257.551), Florindo Tambolini (M. 641.649), Raúl Anastasio Tobio (M. 519.002), Cirilo Mariano Torres (M. 367.777), Emilio Albino Trevisan (M. 1.677.502), Aurora Marturet de Tula (L. C. 3.400.092), Martha Margarita Rosa Siri de Unanue (L. C. 99.315), Angel Alejandro Valenzuela (Matrícula 1.621.287), Pedro Alberto Villa (Matrícula 4.236.329), María Adela Dolores de Zavalía de Wasserman (L. C. 416.901), María de la Asunción Acebedo de Zamorano (L. C. 39.971). — **Auxiliar 4º**, María Julia Acosta (L. C. 362.249), Dora Aguirre (L. C. 506.831), Marcelo Abel Alais Agrelo (M. 4.455.680), Guillermo Antonio Alvarez (M. 1.802.593, Francisco Amante (M. 534.829), Esteban Tomás Andorra (M. 1.672.675), Susana Carlota Arana (L. C. 36.600), Ernesto Arca (Matrícula 5.102.163), Jorge Ricardo Argüero (M. 4.232.926), Juan Carlos Balerga (M. 4.052.166), Aurora Irma Fernández de Barreda (L. C. 3.380.386), Enrique Victorio Benedetti (M. 370.413), Celia Esher Bertetti (L. C. 2.126.671), Susana Haydée Boichenco (Libreta Cívica 500.067), Eleodoro Bonet (Matrícula 818.731), Luis Bouverat (Matrícula 192.757), Josefa Herminda Brenta (L. C. 192.835), Josefina María Zola de Cuamaño (L. C. 226.773), Emilia Eleonora Calvo (L. C. 39.854), Héctor Federico Calvo (M. 1.738.555), Juan Enrique Camalet Le Noble (M. 5.547.969), Haydée Isabel Francisca Cammarota (Libreta Cívica 39.868), Francisco Caputo (Matrícula 291.203), Nicolás Domingo Carres (M. 4.006.359), Humberto Federico Cochi (M. 373.668), Juan Augusto Hugo Cittadini (M. 4.328.708), Angélica Rogelia Conti (L. C. 495.445), Carlos Arturo Crego (M. 220.428), Jorge Curió (M. 261.847), Alicia Emilia Cutrona (L. Cívica 3.343.056), Elida Hilda Checchi

CONCEDENSE BECAS EN EL MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

8.837—20/5/53. — Aclárase que Marta Gladys Guevara, fué becada por Decreto Nº 10.713 de fecha 13 de noviembre del año ppdo., en calidad de alumna de la Escuela Nº 18 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

8.974—22/5/53. — Concédese por el año 1953, una "beca de estudio" por importe mensual de $ 200.— y término de ocho meses, al alumno de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Octavio Aurelio Belardinelli. — Concédese por el año 1953, una "beca de estudio" por importe mensual de pesos 100.— y término de ocho meses, a cada uno de los siguiente alumnos de los establecimientos que a continuación se indica: Capital Federal: Carlos Pablo Zoia, Colegio "Pío IX" adscripto al Colegio Nacional Nº 10; María Julia Dalorso, Colegio "Santa Unión" adscripto al Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas; Norma Electra Toledo Vera, Escuela Normal Nº 10; Mirco Dadoberto Vaio, Escuela Nacional de Comercio Nº 1; Héctor José Preci, Escuela Nacional de Comercio Nº 3; Margarita María Fernández, Escuela Nacional de Comercio Nº 7; Gloria Gabriela Principato, Instituto "Casa de Jesús" adscripto a la Escuela Nacional de Comercio Nº 8; Leónides Escobar, Instituto Adscripto Nocturno Nº 2; Roberto Padin, Escuela Industrial Nº 1; Antonio Ricardo Frutos, Escuela Industrial Nº 2; Eduardo Alberto Semin, Escuela Fábrica Nº 131 de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional; Ernesto Argentino Expósito y Jorge Luis Ernesto Expósito, Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 11º; Ana Haydée Perretti Canónico, Escuela de la Conservación de la Fe adscripta a la Nº 6 del Distrito Escolar 19º; Adolfo Eduardo Petry, Instituto "Sagrada Familia" adscripto a la Dirección General de Enseñanza Primaria; y María Teresa Gualda Olmedo, Colegio "Santa Teresa de Jesús" adscripto a la Dirección General de Enseñanza Primaria; Provincia de Buenos Aires: Nelly María Fuentes, Escuela Normal de San Martín; y Provincia de Entre Ríos: María Josefina Marthy y Osminda Juana Wicky, Escuela Normal Mixta de Concordia; Marta Elena Gómez, Colegio "San José Adoratrices" adscripto a la Escuela Normal Mixta de Concordia; y Nidia Hilda Caputo, Escuela Nacional de Comercio de Concordia. — Concédese por el año 1953, una "beca de estudio" por importe mensual de $ 50.— y término de ocho meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos de la Capital Federal. qu se indica: Angel Valle, Escuela Nacional de Comercio número 3; Edith Mabel Guglielmino, Instituto "Nuestra Señora de la Misericordia" adscripto a la Escuela Normal Nº 8; y María Cristina Deffilippi y Marta Gloria Deffilippi, Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 15º.

9.175—27/5/53. — Concédese por el año 1953, una "beca de estudio" por importe mensual de $ 200.— y término de ocho meses, a cada uno de los siguientes alumnos de los establecimientos que se indica: Capital Federal: Susana Luisa Guzmán, Escuela Normal Nº 6; Marta Guillermina Santillán, Instituto "Santa María" adscripto al Liceo Nacional de Señoritas Nº 3; Ethel Blinder, Escuela Nacional de Comercio Nº 16; Angel Marcelino Nieto, Instituto Comercial de Quilmes, adscripto a la Escuela Nacional de Comercio Nº 13; y Alicia Beatriz Gutiérrez, Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 17º Provincia de Buenos Aires; Ramona González de De la Vega, Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Nº 2 de Eva Perón; y José Antonio Tropea, Escuela Industrial de San Martín; y Provincia de Mendoza: Delia Esther Pizarro, Escuela Normal de Mendoza. — Concédese por el año 1953, una "beca de estudio" por importe mensual de $ 100.— y término de ocho meses, a María Isabel Schwarz, alumna del Colegio "Regina Virginum Adoratrices", adscripto a la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal.

(L. C. 361.630), Norma Angélica De Carli (L. C. 1.333.773), Zulema Delbarba (L. C. 39.988), Margarita del Campo Basavilbaso (L. C. 181.582), Roque Orlando Delillo (M. 1.731.584), Ofelia Iris Diana (L. C. 323.685), Oscar Ricardo Di Francesco (M. 4.058.956), Vicente Domingo Dordi (M. 816.666), Matilde Anesi de Dufau (L. C. 226.771), Corina Beatriz Erro Morales (L. C. 39.857), Guillermo Estraviz (M. 4.510.204), Delia María Fábregas (L. C. 476.950), Héctor Fariña (Matrícula 84.681), José Fernández (Matrícula 1.310.281), María Alicia Josefina Victoria Fernández (L. C. 1.340.201), Marta Esther Ferrari (L. C. 3.433.164), Mercedes Matilde Margarita Ferrer (Libreta Cívica 4.373.223), José Ferrera (Matrícula 4.800.546), María Emma Despósito de Ferreyra (L. C. 3.442.202), María Esther Cristina Senese de Gallo (L. C. 204.232), Ana María Gianneo (Libreta Cívica 39.966), Manuela Dalinda Fernándel de Giménez (L. C. 39.850), Zulema Angela González (L. C. 39.937), Angel José Gordillo Córdoba (M. 351.876), Amelia Guardo (L. C. 39.899), Celia Haydée Güercio (L. C. 39.901), Alberto Luis Guglielmetti (M. 4.227.953), Aurora Guiñazú (L. C. 3.469.038), Raúl Héctor Iglesias (M. 4.001.259), María Angélica Jaureguizar (L. C. 57.640), Lidia Adela Laborde (L. C. 157.379), Nelly Elsa Lampe (L. C. 8.444), Valentín Larrocca (Matrícula 51.192), Enrique Francisco Lauze (M. 4.037.050), Angela Rosa Legnani (L. Cívica 39.963), Lidia Irma Lemos (L. Cívica 445.435), Santos Nelly Lubertino (L. C. 39.864), Emilia Exaltación Lupión Castro (L. C. 115.869), María Virginia Manzoni (L. C. 2.608.789), Oscar Héctor Mao (M. 419.605), Osvaldo Mario Marcelli (M. 4.006.882), Alfredo Marinelli (M. 5.549.584), Eduardo Marrero (M. 4.453.727), Celia Lidia Martínez (L. Cívica 4.317.044), Dolores Dominga Magdalena Martínez (L. C. 76.383), Joaquín Bernabé Martínez (M. 4.327.944), José Martínez (M. 369.961), Manuela Dora Martínez (L. C. 3.348.517), Martha Isabel Martínez Justo (L. C. 4.304.494), Antonio Maselli (M. 2.975.897), Carmelo Norberto Messina (M. 107.158), Lilia Violeta Fabrasil de Miñan (Libreta Cívica 39.869), Miguel Angel Constante Molinari (M. 489.184), María Luisa Carolina Durán de Montero (L. C. 99.328), Liria Teresa Morales (L. C. 39.871), Celia Sara Conti de Pacífico (L. C. 392.506), Ada Pagola (L. C. 40.088), Héctor Mario Patiño (M. 9.348), Isidro Aquiles Peralta (M. 239.810), Juan Carlos Pérez (M. 4.784.741), Carlos Juan Píndar (Matrícula 4.481.476), Amelia Benita Paladino de Pirisi (L. C. 226.777), Ramón Pío Portillo (M. 4.218.221), Elvira Inés Basile de Pose (L. C. 406.393), Domingo Rodríguez (M. 184.331), Ricardo Rodríguez Oliva (M. 240.160), Norma Rojas (L. C. 39.923), Segundo Rosellini (Matrícula 478.431), Ernestina Campos de Roteta (L. C. 1.079.056), Juan Carlos Ruggero (M. 5.560.925), María Elena Salvo (L. C. 99.247), Nélida Norma Sánchez (L. C. 39.883), Zulema Catalina Schmidt (L. C. 419.071), Ruth Noemí Schmitz (L. C. 502.205), Helvecia Celestina López de Schoo (L. C. 226.772), Manuel Sixto Silva (M. 321.731), Luis Staffa (M. 211.682), Faustino Alfredo Suárez (M. 1.804.697), Emma Florencia Tello (L. C. 39.938), Emilio Antenor Terán (M. 1.070.364), Jorge Amadeo Villary (M. 311.826), María Rosa Belza de Viva (L. C. 1.304.044), Angela Josefina Fumagalli de Yrazu (L. C. 434.751), Polonia Zubiarrain Zubillaga (Libreta Cívica 380.463), Marcelo Angel Zunni (Matrícula 382.525), Catalina Avigliano (L. Cívica 233.987), Salvador Juan Cera (Matrícula 1.746.858), Amelia Teresa Villamayor de Colella (L. C. 312.514), Electra Eneida Bongiovanni de Franco (Libreta Cívica 498.718), Roberto Fidel Leonelli (M. 4.344.490), Sara Elena Molina (Libreta Cívica 396.122), Rosa Emilia Mussini (L. C. 332.985), Alberto Antonio Parisi (M. 4.063.510), Próspero Pentivolpe (M. 261.948), Luis José Pérez Colman (M. 4.231.080), Susana Oliva de Saguier (Libreta Cívica 401.219). — **Auxiliar 6º**, Carlos Guillermo Breckon (M. 440.709), Eduardo Mario Fernícola (M. 2.588.191), Edelmira Magariños de Alvarez (L. C. 39.985), José Gumersindo Alvarez (M. 422.429), Alberto Jorge Alvarez Lucchia (M. 3.247.814), Elina Cruz Amado (L. C. 4.341.752), Alba Luz Avila (L. C. 140.907), Noemí Lidia Cañarte de Baigorri (L. C. 39.904), Stella Amalia Green de Balbastro (L. C. 400.198), Carlos Luis Bengoa (M. 1.049.400), Magdalena María Cora Bertola (L. C. 39.861), José Oscar Biglieri (M. 4.009.983), Oscar Rubens Blotta (M. 4.231.731), María Luisa Garbino de Bruun (Libreta Cívica 385.853), Nélida Cirila Camarero de Buggo (L. C. 438.806), Pedro Bustos (M. 385.375), Raúl Adolfo Cabana (Matrícula 852.844), Eduardo Luis Calvo (M. 4.472.622), Emilio Juan Calzia (Matrícula 187.302), Juan Carbonell (C. Identidad 186.884, Cap.), Mario Victorio Cargnoni (M. 5.568.117), Osvaldo Carmona (M. 436.285), Héctor Carola (Matrícula 4.488.137), Carmen Castañeda (Libreta Cívica 356.419), María Teresa Aguilera de Clement (L. C. 280.194), Italia Angela Fontanella de Cobbe (Libreta Cívica 355.520), Elisa Elvira Colmenero (L. C. 330.628), Alfredo Antonio Cordero (M. 534.068), Lydia Amelia Van Dam de Corti (L. C. 4.300.341), Ofelia Francisca Cundari (L. C. 39.928), Pedro Dante Delillo (M. 1.735.895), Beatriz Norma De Martino (L. Cívica 433.094), Mauricio Fernando De Vita (Matrícula 4.477.080), Oscar Alberto Díaz (Matrícula 4.501.344), Ana Beatriz Dionisi (L. C. 87.209), Nelly Domínguez (Lib. Cív. 1.707.210), María del Carmen Fernández (L. C. 368.623), Horacio Eduardo Flores (M. 3.252.710), María Inés Dillon de Flores (L. C. 676.599), María del Carmen Forte (L. C. 2.224.507), Celia Franceschi (L. C. 312.424), Amalia Irma Gatti (L. C. 312.575), José Severo Geirola (M. 5.563.400), Susana Catalina Genta ((L. C. 96.435), Elisa Hortensia Gerones (L. C. 63.226), Jorge Bernardino Giménez (M. 4.329.003), Alberto Dositeo González (M. 1.805.911), María Elvira Nin de González (L. C. 325.152), Radamés Armando Gorini (M. 4.339.139), Rodolfo Guvernievicz (M. 3.323.023), Ana Mercedes Igoillo (L. C. 99.282), Dominga Alzugaray de Labat (Lib. Cívica 39.993), Lydia Lapellegrina (Lib. Cív. 4.381.970), María Teresa Leotta (L. C. 2.220.149), Margarita Vaccarezza de Liviero (L. C. 183.972), Julia Luisa Quintana de López Fidalgo (Libreta Cívica 1.349.564), Oscar Alberto Lacchesi (M. 4.224.153), Agustín Andrés Lume (M. 414.886), María Josefa San Millán de Maciel Pérez (L. C. 312.457), Hilda María Chiama de Maggi (L. C. 39.880), Osvaldo Salvador Manzo (M. 1.824.826), Amalia Llera de Marengo (L. C. 59.288), César Oscar Méndez del Castillo (Matrícula 1.537.809), Rosa Mercedes Mirabella (L. C. 318.269), Elías Juan Norzi (M. 4.711.850), Conradina Teresa Angela Novelli (L. C. 304.982), Oscar Francisco Ordóñez (M. 3.245.183), Irma Nélida Ostuni (L. C. 1.287.817), Salvador Hipólito Pacheco (M. 1.163.273), Carmelo Guillermo Luis Pagnotta (Matrícula 5.550.293), María Esther Carllini de Palacios (L. C. 2.550.802), Alfonso Pérez (M. 33.541), María Adela Pérez (L. C. 676.834), Fanny Estela Pérez Ibarra (L. C. 226.652), Perlina Ida Pertini (L. C. 39.965), Ingeborg Vera Zwicknapp Mello de Preiss (L. C. 106.004), Héctor Ernesto Pucci (C. 4.504.597), Julio Martín Rey (M. 238.984), Josefina Emma Rezzónico (L. C. 330.023), María Esther Gittar de Richelme (Lib. Cív. 447.605), Hortensia Bouza de Robles (L. C. 411.681), Vicente Nicolás Rocco (M. 4.477.725), Nina Elena Errecart de Sampietro (L. C. 2.494.280), Celia Isabel Soage (L. C. 672.970), Francisco Trombetta (M. 362.922), Roberto Uguet (M. 5.422.396), Ana Dora Uhr (L. C. 2.129.994), Concepción Nélida Elisa Verrina (L. C. 20.073), Heraclio Cristián Alvarez (M. 4.488.960), Luis Federico Arabehety (M. 4.029 208), Matilde Armanini (L. C. 2.158.342), Roberto Juan Bacca (M. 1.996.168), Nelson Darío Blotta (M. 4.232.195), Francisco Boccassini (M. 4.798.601), Vicente del Río (M. 4.050.086), Elba Ernestina Imperial de De Maio (L. C. 312.450), Alfredo Oscar Díaz Zayas (M. 4.244.164), Rodolfo Cirilo Lacourrege (M. 202.256), Elcira Rosa Herring (L. C. 4.343.871), Gerardo Martínez (M. 4.795.514), María Ofelia Martins (L. C. 423.192), Francisco Oscar Nastri (M. 5.557.517), Fernando Jorge Gaspar Orue (M. 4.050.469), Carmen Elvira Cuadrat de Raggi (Lib. Cív. 3.342.292), José Yato (M. 1.316.363); **Auxiliar 7º**, Eve Alcira Agostinetti (Lib. Cív. 1.136.413), Héctor Carlos Alfano (M. 4.496.770), José Alfonso (Matrícula 5.545.658), Héctor Luciano Alonso (M. 4.505.577), Luisa Clotilde Porcel Iturralde de Althaparro (L. C. 459.346), Nilda Susana Alvarez (L. C. 4.084), Silvia Alvarez (L. C. 39.919), Elena Colatto de Andreotti (L. C. 39.942), Sara Mercedes Anglada (L. C. 1.321.543), Aída Carmen Añel (L. C. 1.341.522), María Amalia Arana (L. C. 3.346.604), Teodora Rosa Argerich (L. C. 310.476), María Isabel Argüello (L. C. 418.551), Arturo José Ballari (M. 4.486.114), Rosa Barbieri (L. C. 39.933), Nélida Barone (L. C. 3.374.626), Jorge Víctor Basso (M. 3.255.671), Ramón Alfonso Arturo Bastida (M. 4.218.831), Carlos Florentino Benedetti (M. 224.416), Lastenia Maximina Flores de Bengolea (Libreta Cív. 1.662.062), Ita Lea Bernardo (Lib. Cív. 59.306), Nelly Rosa García de Berón (L. C. 2.188.454), Jorge Antonio Blanco (M. 4.232.388), Olga Beatriz Boidi (L. C. 38.958), Julio Brambesur (M. 4.336.326), Roberto Bruzzio (Matrícula 5.568.848), Hilda Estela Poggi de Caler (L. C. 39.888), Alicia Alcira Camiña (L. C. 3.366.336), Margarita Peregrina Casaravilla (L. C. 52.614), Lidia Angélica Villamayor de Cattaneo Dantas (L. C. 1.322.471), Fatme Luisa Daher (L. C. 2.128.573), Julia De Grazia (Lib. Cív. 39.929), Alberto César de la Serna (M. 190.044), Brígida Marta Rodríguez de Del Toro (L. C. 3.355.998), Lucrecia De María (L. C. 507.259), Susana María Romero de Dieffenbacher Libreta Cívica 1.362.360), Irene Diéguez (Libreta Cívica 96.436), Susana Laura Espoz (L. C. 2.598.862), Norma Antonia Fernández (L. C. 414.453), María Josefina Ferrari (L. C. 449.888), María Elena Figueroa (L. C. 21.090), Dolores Filgueiras (L. C. 39.896), Osvaldo Rubens Forti (M. 4.055.678), Aída Celia Bó de García del Soto (L. C. 1.300.564), María Angélica Gargiulo (Lib. Cív. 2.602.687), Olga Renée Ginzo (L. C. 39.862), María Amalia Saborido de González (Lib. Cív. 195.383), Victoria Emilce González (L. C. 433.123), Raúl Daniel Griguoli (M. 5.565.644), María Elvira Silva de Guerra (L. C. 414.376), Gloria Edith Guidi (L. C. 686.526), Isabel Gutiérrez (Céd. Id. 2.821.592, Cap.), Jorge Eloy Gutiérrez (M. 4.794.768), María Concepción Ilarraz L. C. 1.698.020), María Teresa Angela Rafaela Navas de Iparraguirre (L. C. 3.154.862), Vilma Nelly Isolabella(L. C. 312.515), Nelly Susana Larratape (L. C. 12.204), Atilio Héctor Leiciaga (M. 1.246.366), José Antonio Leone (M. 4.016.832), Juan Linares (Céd. Ident. 609.032, Cap.), Justa María Zulema Plaza Montero de Lobeto (L. C. 10.264), Noemí Zulema Marquiegui de López (L. C. 2.540.841), María Alicia Cremades de Lueiro (L. C. 39.848), María Alicia Ruth Mac Grath (Libreta Cív. 3.373.029), Jorge Machargo (Matrícula 4.008.745), Juan Carlos Maggi (M. 4.063.678), Elvira Dolores Castiñera de Malagamba (L. C. 3.351.455), Ofelia Nelly Mancuso (L. C. 509.081), Eloísa Lucía Zóccola de Marín (Libreta Cív. 441.769), María Josefa Manzella (L. C. 406.379), Clorinda Angela Mariani (L. C. 39.874), María Josefa Alvarez de Martín (L. C. 4.300.773), Elisa María Livia Panizza de Martínez (Libreta Cív. 474.792), Marta Elena Jáuregui de Mattaldi (L. C. 40.000), Mercedes Irene Molina (L. C. 38.381), Beatriz María Muñoz (L. C. 379.112), Adela Beatriz Antúnez de Noguera (L. C. 147.396), Adalberto Oneto (M. 111.261), Juana Tramonte de Ororbia (L. C. 3.410.203), Cirilo Enrique Orozco (M. 3.177.051), Lía Ada Palazzo (L. C. 39.850), Andrés Carlos Paz (M. 4.351.794), Nélida María Pazos (L. C. 14.248), Francisco Eduardo Pereyra (M. 4.065.774), Juana Pérez (L. C. 3.342.552), María Laura Pérez (L. C. 99.396), Ricardo Angel Perillo (M. 5.573.343), Fernando Epifanio Egidio Perriello (M. 236.006), Celina Eugenia Picasso (L. C. 39.996), Lita Lixia Pomato (L. C. 110.586), Juan Carlos Regalado (M. M. 4.483.426), María Emilia Rigoni (L. C. 675.326), Alicia Nélida Perrone de Robela (L. C. 39.986), Delia Luisa Rodríguez (L. C. 3.368.047), Gladis Surama Rodríguez (L. C. 464.980), Gregorio Ramón Rodríguez (Matrícula 4.032.521), Elba Haydée Russo (Libreta Cív. 2.795.790), Dora Helena Nilda Sachs (L. C. 457), Luis Armando Sansone (M. 430.912), Jorge Raúl Santos (M. 4.792.586), Alberto José Scarabelli (M. 4.075.117), Nemis Jorgelina Costa Carrión de Seghezzo (L. C. 38.824), Carlos Alberto Siquier (M. 4.056.089), Elena Skliar (L. C. 350.855), Filomena Emilia Smodlaka (L. C. 336.715), Jorge César Soler (M. 5.565.356), Diva Eva Solima (L. C. 313.763), Laura Ofelia Colombo de Sosa (L. C. 349.531), Oscar Norberto Soto (M. 4.337.829), Leticia María Paccione de Torres (L. C. 39.953), María Elena Arraga de Torres (Libreta Cív. 1.664.877), Elvira Tortola (Libreta Cív. 124.457), Luis José Turconi (Matrícula 5.566.043), Carmen Uzal (Lib. Cív. 312.466), Olga Nilda Vega (Libreta Cív. 417.850), Marta María Emma Verrina (L. C. 20.353), Ofelia Dorliza Villanueva (L. C. 4.329.163), Adrián Rubens Zizza (M. 4.486.495), Matilde Mercedes Aguilar (L. C. 20.511), Héctor José Astudillo (M. 4.055.765), María Julia Bergalli (L. C. 421.319), Masfelia María Berisso (L. C. 3.073.489), Estela Yole Bontempo (L. C. 39.893), Enrique Agat Borgo (M. 4.045.111), Trinidad Elsa Calegari (L. C. 39.909), María de los Dolores Cao (L. C. 210.401), José Aurelio Castelo (M. 4.102.112), María Inés Castelo (L. C. 3.069.305), Ernesto Carlos Dellarosa (M. 4.051.226), Salvador Dera (M. 172.640), Alberto Emilio Domínguez (M. 4.068.292), José Luis Domínguez (M. 5.568.192), Noemí Esther Dougnac (L. C. 3.456.069), Osvaldo Héctor Duarte (M. 4.234.193), Pedro Ricardo Duplaa (M. 4.005.825), Carmen Patricio Elgorriaga (M. 4.010.487), Dardo Hugo Funes (M. 4.234.501), Aída González (L. C. 148.030), Aroldo Guenzani (M. 393.235), Alicia Angélica Hettich (L. C. 507.538), Alberto Li Rosi (M. 4.013.009), Crisanto Marcelino López (M. 1.736.040), Eduardo Andrés Luzzi (M. 5.568.011), Eduardo Martínez (M. 235.627), Carolina Messina (Libreta Cív. 275.434), Ricardo Atilio Morchio (M. 6.734.537), Nélida Emma Mussio (L. C. 4.326.460), Lucía Lea Ovadia (L. C. 3.032.812), Carmen Rodríguez de Palermo (L. C. 38.863), Rolando Dante Palermo (M. 4.505.088), Irma Delia Pazos (L. C. 14.249), César Penerini (Matrícula 1.802.218), Margarita Concepción Sánchez de Pereyra (Libreta Cívica 3.344.512), Ernesto Alcides Pérez (M. 4.098.859), Serafín Venancio Pérez (M. 5.559.272), Teodolinda Filomena Pernigotti (L. C. 453.644), Modesta Souto de Pollee (L. C. 1.871.189), Pedro Pronczuk (M. 4.351.282), Rubens Emilio Riella (M. 4.807.221), Filomena Rodríguez (L. C. 258.957), Mario Rubén Sinagore (M. 4.351.479), María Luisa Talarico (L. C. 410.374), Rosario Talarico (M. 4.057.418), Antonio Omar Vecchiarelli (M. 4.487.424), María Laura Villacorta (L. C. 339.447), Alberto Víctor Villamayor (M. 3.058.483), Nicolás Yasi (M. 4.502.741), Alberto Ignacio Zamorano (M. 4.063.520), Félix Juan Zuccaro (M. 4.247.543); **Auxiliar 8º**: Olga Silvina Abal (L. C. 2.013.502), Ramón Emilio Abascal (M. 4.234.638), Herminia Josefa Abeledo (L. C. 1.284.809), Carmen Manuela Acevedo (Libreta Cívica 899.208), Josefa María Suárez de Alais (L. C. 414.483), Ernesto Manuel Alpañes (M. 4.510.639), Juan Carlos Amicone (M. 4.079.186), Alberto Lorenzo Andreone (M. 4 505.357), Carlos Enrique Anselmi (M. 4.818.774), Raquel Susana Arabehety (L. C. 3.342.276), Carmen Nidia Arnaez (L. C. 486.544), Raúl Justo Arrastía (M. 4.499.904), Carlos Avalos (M. 4.507.885), Isabel Pisera de Barnes (L. C. 378.931), Josefina Beatriz Barrangou (L. C. 475 493), Elba Lydia Barrenechea (L. C. 203.688), Jorge Santos Basso (M. 4.798.285), María Teresa Basualdo (L. C. 3.102.193), Osvaldo Benedetto (M. 4.512.729), Santiago Fernando Beristain (M. 4.249.668), Regina Beatriz Bermúdez (Libreta Cívica 3.080.502), Celia Juana Berutti (L. C. 39.921), Hebe Dolly Bianchini (L. C. 12.669), Haydée Delfina Biscia (L. C. 1.277.041), Adelina Margarita Blanco (L. C. 2.576.521), Aristóbulo Roberto Blanco (M. 4.817.582), Juan Valentín Bolaña (M. 1.808 633), Jorge Ernesto Bollinckx (M. 4.097.841), Irma Bonavena (L. C. 334.725), Marcelo Bernardo Bravo (M. 4.079.531), María Dolores Breghelli (L. C. 119.547), Ana María Brignole (L. C. 2.800.273), Mario Héctor Brond (M. 4.223.629), Haydée Matilde Brunella (L. C. 3.017.613), Elena Bueno (L. C. 2.339.828), Néstor David Bulgubure (M. 4.817.977), Beatriz Bustos (L. C. 312.521), Yolanda Esther Buzetti (L. C. 311.082), Delia Cabaleiro (L. C. 2.964.177), Beatriz María Cabanelas (L. C. 1.288.411), Roberto Alfredo Cabral (M. 4.511.410), Hilda Isolina Calvosa de Cabrera (Lib. Cív. 39.898), Amanda Inés Caccuri (L. C. 320.319), Elsa Haydée Caldore (L. C. 3.406.179), Angela Argentina Rossi de Camps (Lib. Cív. 60.926), Delia Magarita María Caputo (L. C. 3.485.747), Pablo Pedro Gilberto Carabelli (M. 393.200), Josefina Elvira Cardassy (L. C. 460.349). Hilda Rosa Cardozo (L. C. 3.468.929), Casimiro Casado ((M. 4.028.312), Dolores Martínez de Catalogna (L. C. 196.918), Vicente Basilio Celestino (M. 4.079.064), Roberto Jacinto Cignoni (M. 179.340), Aurelia Margarita Oriol de Citroni (Lib. Cív. 312.495), Walter Mario Ciuzio (Matrícula 1.803.216), David Leonardo Coniglio (M. 5.575.781), Nelly Martha Robbiano de Córdoba (L. C. 519.528), Haydée Angélica Cortes (L. C. 2.340.014),

José Cosentino (M. 4.816.967), Arturo Manuel Cristoforetti (M. 5.132.731), Livia Haydée Micaela Cuccarese (L. Cívica 39.877), Raúl Néstor Chiozza (Matrícula 4.070.832), María Julia Batmalle de Daffunchio (L. C. 3.395.416), Lidia Esther de Artiagoitia (L. C. 3.459.749), Beatriz Delbarba (L. C. 4.442.451), Marta Renée Dellepiane (L. C. 4.379.968), Osvaldo Alberto Del Torto (M. 4.248.595), José Héctor De Maro (M. 4.102.394), Dora De Menza (L. C. 69.314), Esther De Menza (L. C. 39.060), Clelia Denis (L. Cívica 175.210), Haydée Prado de De Paola (Libreta Cívica 3.361.727), Jorge Alfredo Dereguaucourt (M. 4.405.914), Elba Devosa (L. C. 2.712.443), Olga Elena Di Pardo (L. C. 378.895), Juan Carlos Domínguez (M. 4.059.629), Ilda Emilia Doval (L. C. 3.251.414), María Rosa Dramisino (L. C. 492.644), Norma Beatriz Egan O'Donnell (L. C. 1.997.250), Rosa Ana Caamaño de Elsegood (Libreta Cívica 1.339.441), María Angélica Faccioli (L. C. 1.321.657), Luisa Clara Gastón de Faduaga (L. C. 312.561), Isabel Nélida Noemí de Marco de Falcone (L. Cívica 393.611), María Esther Faliero (Libreta Cívica 1.341.719), Zulema Farina (Libreta Cívica 1.369.668), Angeles Jiménez de Fernández (L. C. 2.995.178), Carlos Daniel Fernández (M. 4.242.779), María Angélica Fernández (L. C. 252.064), María Antonia Fernández (L. C. 406.798), María Inés Antoniolli de Fernández (Libreta Cívica 1.400.426), María Luisa Fernández (L. C. 39.916), Alicia Alcira Ferrari (L. C. 3.352.028), Marta Ferro (L. C. 2.020.238), Ana Elvira Monfrino de Fezza (L. C. 226.776), Jorge Enrique Field (M. 4.091.838), Sara Clorinda Folco (L. C. 261.495), Ana Josefina Alejandrina Fontana (L. C. 4.362.080), María Vicenta Arriola de Frascino (Libreta Cívica 408.497), Juan Carlos Fresco (Matrícula 4.491.846), Elena Carmen Gaete (L. C. 3.142.251), Amelia Marta Gagliardo (L. C. 28.825), Ida Ernestina Romano de Galasso (L. C. 207), María Angela Galmarini (L. C. 3.086.912), Héctor José Garay (M. 4.811.639), Florentina Encarnación García (L. C. 1.287.213), Miguel Andrés García (M. 5.564.848), Rosa Oliva de García (L. C. 159.127), Rosa Ghazarossian (L. C. 670.766), Elvira Inés Cabral de Ghío (L. C. 492.220), Argentina Angela Girardi (L. C. 4.002.990), Lucía Antonia Giunti (L. C. 3.460.182), Hebe Edith Goday (L. C. 2.100.695), Hipólito Golbaum (M. 4.112.152), Esther Gómez (L. C. 3.253.704), Ismael Florentino Gómez (M. 4.510.959), Josefina de los Angeles González (L. C. 2.340.817), Nélida María Josefina González (Libreta Cívica 92.577), Ruben Antonio González (M. 5.570.132), José Gorriarán (Matrícula 185.871), Ariel José Luis Graziano (M. 4.248.411), Ruben Ernesto Graziano (M. 4.817.737), Ernesto Humberto Guiñazú (M. 4.099.159), Ofelia Hernaez (L. C. 4.305.669), Irma Haydée Herrera (L. C. 2.869.507), Amelia Jordán (Libreta Cív. 312.401), Lía Ibete Jurado (L. C. 1.163.496), Nélida Silvia Lafuente (L. C. 251.399), Rosa Adelina Lamedica (L. C. 517.388), Teresa Nélida Lanaro (L. C. 833.948), Haydée Lidia Landolfi (L. C. 273.524), Gabriela Lara Carrillo (L. C. 318.277), Pedro Jorge Larrocca (M. 5.577.291), Mabel Noemí Lavia (L. C. 367.780), Yolanda Lavorato (L. C. 567.879), Antonio León (Matrícula 4.508.528), Elena Dea Viarenghi de Linares (L. C. 500.176), Ilda María Adela Lista (L. C. 364.245), Pablo Ildefonso Lizarraga (M. 3.708.633), Edda Lo Faro (L. C. 17.802), Adolfo López (Matrícula 4.463.312), Arminda Elsa López (Libreta Cívica 2.950.594), María Emma Lovato (L. C. 192.333), Marzia Raquel Luna (L. C. 331.186), Alicia María Maccio (L. C. 71.437), Irma Lapasta de Macero (L. C. 1.348.208), Alberto Maestre (Matrícula 4.233.616), Alfredo Alfonso Magni (M. 4.091.171), Elida Malvino (Libreta Cívica 2.540.923), Raquel María Manissi (L. C. 434.649), Emma Ofelia Marandola (L. C. 3.401.297), Angélica Benedicta Marini (L. C. 1.932.224), Isabel Josefa Aguilar de Marsilio (Libreta Cívica 312.488), Rosa Manuela Martín (L. C. 2.008.532), Angélica Berta Martínez (L. C. 2.118.373), Angelina Ramona Barbarroja de Marzullo (L. C. 99.341), Eduardo Masotta (M. 769.400), Ofelia Cándida Juana Meda (L. C. 3.377.909), Haydée Mendivil (L. C. 138.648), Amelia Eulogia Mendraco (L. C. 2.300.341), Raquel Marcela Catalina Mettler (Libreta Cívica 159.703), Elida Elena Migoni (Libreta Cívica 346.033), Zulma Cora Milani (L. C. 304.073), Beatriz Aída Dina Molina (L. C. 2.300.429), María Corina Couselo de Mingoranco (L. C. 517.634), Carlos Guillermo Monti (M. 4.350.523), Eleodoro Roberto Montiel (M. 4.488.815), Osvaldo Francisco Mora (M. 4.354.993), Sofía Moraiti (L. C. 450.668), Angel Moretti (M. 4.097.711), Nilda Carmen Mulet (L. C. 319.385), Amanda María Asnaghi de Nerone (L. C. 85.494), Estela Olivera de Neves (L. C. 2.303.991), Nilda Azucena Neutraglia (L. C. 1.165.305), Alberto Roque Nicolay (M. 4.250.142), Marta Elena Niño Acevedo (Libreta Cívica 39.882), Zulema Leonor Niseggi (Libreta Cívica 306.135), Zulema Justa Martínez de Nolte (L. C. 4.306.448), Juan Héctor Noriega (M. 4.506.390), Juan José Ochoa (M. 4.811.048), Isabel Ochoa de Murúa (L. C. 415.734), Elida Catalina Ojea (L. C. 1.328.142), Clotilde Mora de Olano (L. C. 139.356), Amalia Oliva (L. C. 383.481), Mercedes Irene Otero (L. C. 195.001), Osvaldo Angel Otero (M. 4.808.997), Marta Noemí Blotti de Ortiz (L. C. 2.627.895), María Angélica Otheguy (L. C. 513.371), Elvira Graciosa Padín (L. C. 312.518), Vilma Carolina Pagani (L. C. 3.451.955), Juan Adan Paggi (L. C. 4.033.232), Haydée Elena Palmioli (L. C. 443.632), Aurelia Pando (L. C. 425.278), José Osvaldo Parada (M. 4.503.641), Lydia Catalina Parodi (L. C. 105.650), María Delia Pastur (Libreta Cívica 242.471), María Angélica Pellendar (L. C. 33.044), Raquel Eusana Pellegrini (L. C. 2.205.464), Manuel Pena (M. 4.064.742), Oscar Víctor Peña (M. 5.582.690), Rosa Blanca Meehan de Pera (L. C. 2.681.963), Luis César Perazzo (M. 4.496.152), Juan Carlos Perego (M. 4.063.050), Carmen Isabel Pérez (Céd. Id. 2.916.722 Cap.), Elda Esther Pérez (L. C. 193.716), Elisa del Carmen Pérez (L. C. 372.802), Héctor Antonio Pérez (M. 4.065.055), Horacio Alfredo Pérez (M. 5.584.621), Gladys Beatriz Petrina (L. C. 39.831), Elsa Gladys Peverelli (L. C. 2.904.970), Leonor María González de Piedras (L. C. 39.900), Olga Delicia Pintos (Céd. Id. 3.221.386) Cap.), Alicia Lily Rosello de Pisani (Libreta Cívica 469.322), Beatriz Virginia Popolizio (L. C. 3.379.214), Victoria María Carla Porro (L. C. 14.808), Josefa Barbagallo de Pretti (L. C. 41.500), Nélida Judith Dorotea Pugno (L. C. 3.369.043), Juan Rabinowicz (M. 4.113.584), José Raúl Ramírez (M. 4.234.503), Blanca Amelia Ravier (L. C. 4.340.746), Néstor Manuel Recepter (M. 4.090.690), Susana Esther Ribeira (L. C. 3.453.189), César Riccio (M. 4.092.340), Luis Eliseo Rivas (Céd. Id. 2.979.070 Cap.), María Luisa Rivas (L. C. 463.148), Oscar Teodoro Riveros (M. 6.736.592), Clara Rosa Roda (L. C. 139.770), Lía Beatriz Rodríguez Lozano (L. C. 193.135), Antonio Gerardo Romano (M. 4.017.638), Angel Antonio Romero (M. 4.081.506), Teresa Raquel Romito de Romito (L. C. 331.335), María Raquel Ronco (L. C. 2.128.279), Oscar Zoilo Rubio (M. 4.353.827), Emilio Rodolfo Osvaldo Ruiz (M. 4.084.584), Rosaura Ruiz (L. C. 31.781), Osvaldo Antonio Ruotolo (M. 5.589.258), Josefina Elisabeth Russe (L. C. 3.379.823), Hugo Luis Sabah (M. 4.463.622), Ricardo Augusto Saguier (M. 4.489.992), María Helena Salas (L. C. 3.384.176), Olinda Pabla Sales (L. C. 271.290), Lydia Elvira Sanabria (L. C. 306.312), Hebe Sancibieri (L. C. 2.614.449), Josefa Amada Sánchez (L. C. 447.500), Enrique Esteban Santín (M. 4.250.705), Luisa Justa Santos (L. C. 2.595.634), Elvira Sara Sartirana (L. C. 422.994), Carmen Dolores Savignone (L. C. 348.502), Juan Scatarella (M. 4.464.675), Emma Socorro Senande (L. C. 2.115.201), Dolores Marta Polo de Sensabastiano (L. C. 4.333.463), José Alberto Serio (M. 4.493.247), Jorge Osvaldo Severi (M. 4.088.344), Dora Silberay (L. C. 1.651.582), Oscar Juan Soler (Céd. Id. 3.351.106 Cap.), Dora Juana Solima (L. C. 251.868), Juan Carlos Rafael Soto (M. 4.247.143), Oscar Soulé (M. 4.349.009), Martina Spinelli (Libreta Cív. 2.864.066), Hilda Dinora Sturla (L. C. 149.973), Delia María Suárez (L. C. 3.172.648), Josefa Rosa Suárez (L. C. 242.639), María Celina Tarallo (L. C. 176.251), Agustín Andrés Terrile (M. 4.104.897), Teresa Terzano (Libreta Cívica 2.615.083), María Martha Tetes (L. C. 324.912), César Omar Tettamanti (M. 4.508.593), Héctor Manuel Tomasini (M. 4.090.820), Gustavo Ignacio Tomaszewski (M. 4.811.757), Luis Agustín Torres (M. 2.153.904), Olga Torres (Libreta Cívica 2.588.225), Néstor Yorio Trombetta (M. 4.075.220), Horacio Jorge Uthurralt (M 4.500.405), Mercedes Paulina Moreno de Van Noppen (Libreta Cívica 2.584.705), Brunilda van Ophuysen (L. C. 145.813), Lucía Celina Varas (Libreta Cívica 4.366.596), Ramón Eduardo Vargas (M. 6.359.962), Carmen Vázquez (L. C. 1.643.212), Juan José Vergoni (M. 4.813.615), Pedro Enrique Villarroel (M. 4.505.642), Josefa Villaverde (Libreta Cívica 3.403.170), Miguel Lelis Villoria (M. 1.803.529), Juan Carlos Yaconis (M. 4.105.229), Roberto Yasi (Matrícula 4.509.321), María Rosa Restituta Zabatta (L. C. 2.924.381), María Mercedes Petrona Zeballos (L. C. 7.884.390), Olga Renée Zuccaro (L. C. 2.585.746), Elsa Magdalena Verónica Alvarez de Zucchi (L. C. 2.680.452), Edith Isabel Zucchini (L. C. 12.931); **Auxiliar 9º**, Atilio Gálvez (M. 4.068.121), Salvador Armando Lo Nigro (M. 4.054.130), Oscar Aníbal Ganún (M. 4.029.792), María Francisca Leyro Obregoso (Libreta Cívica 1.353.244), Norberto Alejandro Brizuela (M. 4.483.726), Emilse Beatriz Mañanes (L. C. 164.781), Manuel Libian Mañanes (L. C. 3.185.357), María Celia Rodríguez (L. C. 4.302.452), Nelly Raquel Alvarez (L. C. 5.504.835), Ada Norma Farina (Céd. Id. 3.232.095 Cap.). — En la Dirección General de Suministros del Estado (Anexo 10, Item 8, a) Sueldos-Partida Principal 1: **Auxiliar 8º**, Eulogia Gastiarena de Samper (L. C. 40.517), María Virginia Nehim (L. C. 3.397.800), Beatriz Margarita Barbaglia de Ursino (L. C. 28.593), Jacobo Jaime Szuster (M. 4.236.483) e Ilda Aurelia Bustos (L. C. 2.678.750); **Auxiliar 9º**, Enrique Moure (M. 148.193). — Nómbrase en la Dirección General de Suministros del Estado (Anexo 10, Item 8, a) Sueldos-Partida Principal 1): **Jefe de División de 2da.**, Santiago Miguel Lombardo (M. 5.553.549); **Oficial Mayor**, Juan Carlos Galardi (Matrícula 3.253.722); **Oficial 3º**, Rubén Jorge González (Matrícula 3.251.332); **Oficial 6º**, Sotero Fernández (Matrícula 4.470.716); **Oficial 9º**, Francisco Manuel Camps (M. 383.988); **Auxiliar Principal**, Mario Juan Ferro (Matrícula 4.000.090), Héctor Luis Bizzozero (M. 4.104.212), Inocencio Manuel Reynard (M. 2.705.112). **Auxiliar 1º**, Miguel Kaplansky (M. 4.133.661), Efraín Rubén Esquerre (M. 3.612.847); **Auxiliar 2º**, Antonio José Macri (Matrícula 4.088.171), Aldo Domingo Golia (Matrícula 4.352.432); Bartolomé Domingo Franzone (M. 1.919.648), Juan Martín Luzuriaga (M. 5.562.615); **Auxiliar 3º** Gabriel Nicolás Sarcone (M. 4.087.557), Rodolfo Antonio Santos (M. 4.463.063), Ernesto Yamandú Giordano (Matrícula 4.334.907), Moisés Botbol (Matrícula 4.237.809); **Auxiliar 4º**, Manuel Miguel García (M. 4.036.042), Osvaldo Héctor Moretti (M. 5.281.234), Rodolfo Enrique López (M. 4.098.790), Benjamín Sztein (M. 4.096.269), Emilio Alfredo Attwell (M. 4.485.623); **Auxiliar 5º**, Antonio Juan Bautista Caccia (Matrícula 184.168), Sara Goya Pardo (L. Cívica 3.088.840), Manuel Andrés López Quiroga (M. 4.507.903), Alberto Rodríguez (M. 4.355.745); Auxiliar 6º, Fernando Eduardo Aragón (Cédula Identidad 3.952.426, Capital), Constantino Ambrosioni (Matrícula 197.669), Antonio Carosella (M. 39.102), Cayetano Speranza (M. 184.543), Enrique Héctor Navarro (M. 1.521.791), Juan Ramón Nimo (M. 4.078.076), Mario Jaramillo (M. 3.271.345), Susana Bosch de Cuenca (L. C. 1.299.308), Vera Elsa Vincenzi (Libreta Cívica 86.491), **Auxiliar 7º**, Norberto Amado Martínez (M. 4.815.714), Raimundo Simón Tobares (M. 3.201.089), Pedro Díaz (M. 49.904), Emilio Felipino Flesca (M. 41.158), Carlos Alberto Balán (M. 4.134.735), Ana Biondi (Libreta Cívica 672.497); **Auxiliar 8º**, Evaristo Simón (M. 283.484), Blanca Renée Cristeche de Etayo (L. C. 504.337), Mariana Carmen Mamone (L. C. 1.325.342), Elena Paulina Teresa Bosio de Laguyas (Libreta Cívica 1.967.318); **Auxiliar 9º**, Azucena Nelinda Graffigna (Libreta Cívica 3.352.776), Jesús Díaz (M. 65.024), Ada Núñez (L. C. 889.281), Waldemar Carlos Serafino (M. 4.145.160), Armando Norberto Visetti (C. I. 3.558.021), María Antonia Carmen Lombardo (Libreta C. 3.297.270). Con jornal de $ 15.—, a Jorge Carlos Ferreyra (C. I. 3.422.014, Capital Federal. — En la **Contaduría** General de la Nación, **Auxiliar 6º**, Rodolfo Miguel Fraquelli (M. 4.811.670); Auxiliar 8º, Haydée Enriqueta Basilico (L. C. 2.910.326), Roberto Pedro de Caro (M. 4.107.831), Eduardo Oscar González (M. 4.109.348), Héctor Salvador Larken (M. 4.128.821, José Horacio Novoa (M. 4.144.834), Baldomero Manuel Martínez (M. 4.105.371), y a los empleados transitorios con jornal de $ 15.—, Pedro Alessandri (M. 150.920), Edelma Inés Barata (L. C. 2.989.929), Elisa Leoni Minvielle (L. C. 2.968.560), Susana Pilar Pavone (L. C. 3.000.947), y Libia Edda Rambaldi (L. C. 1.083.630), Antonia Carrera de Argento (L. C. 263.370); **Auxiliar 9º**, a los Ayudantes 3º, María Esther Alvarez (L. C. 3.207.173) Héctor Atrio (M. 5.588.236), Angel Alberto Becco (M. 4.117.817), Ricardo Alberto Candal (M. 4.137.096), Hugo Antonio de Vera (M. 4.112.559) José Emilio Inocencio Fernández (C. I. 3.388.859), José Ferradás (M. 4.123.295), Juan Carlos Figueras (M. 4.118.600), Modesto Formaini (M. 4.109.807), Jorge Faustino Lorenzo (M. 4.083.058), Alfredo Rolando Musa (M. 5.587.031), Jorge Juan Otero (M. 4.131.106); a los Ayudantes 5º, Vicente Emilio Bruschi (M. 4.119.226), Pedro José Castillo (M. 4.113.238), Edgardo Luis Soto (M. 4.128.295), Horacio Rafael Alfonso (M. 4.128.172), Héctor Omar Amaranto (M. 4.118.739), Oscar Norberto Carballido (M. 4.139.134), Sergio Silverio Domenech (M. 4.106.997), y a los empleados transitorios con jornal de $ 15: Delia Evelina Acevedo (L. Cívica 956.314), Renée María Albamonte (L. C. 67.311), Juan Carlos Regino Arías (M. 3.729.377), Lidia Augusta Bea (L. Cívica 3.200.754), Margarita Albertina Bertolino de Bertolino (L. C. 497.032), María Elvira Bogliolo (L. C. 988.713); Juan Bonavota (M. 4.048.256), Aurora Mezzelani de Boyer (L. C. 1.394.299). Beatriz Celia Guzmán de Calevoso (Libreta Cívica 202.953), Aquilina Sabina Canovas (L. C. 7.327.136), Aurora Eufemia Copellino (L. C. 1.330.172), Estefanía del Valle Carballo (L. C. 7.350.262), Olga Josefina Carballo Cuestas (Libreta Cívica 7.349.427), María Dolores Cardassy (L. C. 3.348.543), Adelma Betty Centeno (L. C. 2.339.847), José Félix Cerrone (M. 4.825.837), Elsa María Collino (L. C. 2.980.179), Carmen Gloria Crisci (L. C. 1.799.643), Osvaldo Chazarreta (M. 2.301.570), Delia Juana Delfino (L. C. 345.343), Esteban Cirilo Delfino (M. 2.957.246), Nelly Gladis del Río (L. C. 2.985.995), Jorge Raúl Ducombs (M. 4.231.513), Elvira Villarroel de Esponda (L. C. 1.978.092), Haydée Filomena Devuono de Esteban (Libreta Cívica 22.052), Héctor José Facio Zeballos (M. 6.470.292), Delia Fandiño (L. Cívica 3.070.283), Edgardo Enrique Flores (M. 4.063.624), Rosa Magdalena Bignone de García (L. C. 4.395.265), Elba Felicia Garderes (L. C. 2.972.959), Norma Ester Gasti (L. C. 2.568.574), Aida Josefina Gatti (L. C. 134.000), Leonor María Giovanelli (L. C. 466.357), Hebe Clelia Godoy (L. C. 3.175.722), Roberto José González Dubarry (M. 222.251), Teresa Magdalena Ibáñez (Libreta Cívica 232.494), Lucía Margarita Kenny (L. C. 2.139.062), Osvaldo Carlos Lanzarotti (M. 5.550.210), Rosa Teresa Ledo (L. C. 387.100), Ana María López (Libreta Cívica 2.933.996), Carlos Alberto López (M. 3.195.567), María Antonia Luna (L. C. 7.304.206), Zulema Amalia Josefina Manetti (Libreta Cívica 3.187.202), Juan José Martín (Matrícula 271.872), Beatriz Susana Martínez (L. C. 2.339.062), María Elena Martínez (L. C. 2.630.582), María Julia Migueles (L. C. 3.064.388), Ramona Molina (L. C. 7.952.254), Dora Mosto (Libreta Cívica 1.936.303), Nelly Raquel Muntaabski (L C. 2.339.019), Nora Marta Noris (L. C. 3.371.988), Julio Luis Alberto Papavero (M. 5.355.219), Aldo Antonio Perfetti (M. 4.497.163), Elsa Polonia Perrone (L. C. 62.100), Raquel Aquilina Piñero (L. C. 495.735), Carlos Rodríguez (M. 4.807.370), Isidoro Jorge Ros (M. 4.017.113), Teresa Luisa Bonavena de Savino (L. C. 334.708), Ana María Scagnetti (L. C. 4.308.011), Hortensia del Carmen Ferreyra de Scampini (L. C. 56.570), Roberto Santiago Sharry (M. 5.145.738), Elsa Constantina Tartufoli (L. C. 97.930), Ricardo Héctor Tumiotto (C. I. 3.756.759, Capital), Antonio José Victorero (M. 4.122.361), María Esther Muñoz de Vidale (Libreta Cívica 4.331.334), Olga Julia Vilagines (L. C. 2.934.313), Marta Nélida Villa (L. C. 3.223.020), María Ofelia de la Cruz Viramonte (L. C. 7.305.179), Ana María Alegría de Zambrini (Libreta Cívica 1.357.431). — Las promociones de personal a que se refiere el presente decreto se disponen, sin que ello implique sentar precedentes, por excepción a lo reglado por el artículo 3º del Decreto Nº 2.774|952 y serán consideradas con efecto a partir del día 1º de marzo de 1953

Otórgase Personería Gremial a la Asociación Empleados de Farmacia de Bahía Blanca

RESOLUCION M. Nº 115 — Buenos Aires, 22/5/53. VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Asociación Empleados de Farmacia de Bahía Blanca, en el Expediente número 23.689-52, y CONSIDERANDO. Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores de farmacia; Que desde el 8 de abril de 1951 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921-Decreto Nº 23.852/45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo; Que avala su pedido la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia y Afines; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la Asociación Empleados de Farmacia de Bahía Blanca, con sede en la calle San Martín 272 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de sindicato que agrupa a trabajadores de farmacia, teniendo como zona de actuación la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Asociación Empleados de Farmacia de Bahía Blanca, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini

ESTATUTOS PARA LA ASOCIACION EMPLEADOS DE FARMACIA

BAHIA BLANCA

Declaración de Principios

La Asociación Empleados de Farmacias de Bahía Blanca, Declara: Que el régimen social capitalista fundado en la propiedad privada de los medios de producción y cambio, demuestran una vez más que al asalariado se le tiene sometido a un sistema de vida que sólo le permite vivir para servir a la producción. Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital: frutos exclusivos del trabajo humano, los trabajadores deben organizarse sindicalmente, empleando la prédica y los medios de lucha necesarios para obtener la retribución moral y material que el capital les niega. Por ello esta Asociación llama a todos los trabajadores de Farmacias a organizarse sindicalmente para conservar y ampliar las conquistas obtenidas en las condiciones de trabajo y vida, vertidas en Los Derechos del Trabajador.

CAPITULO I

Enunciación de Fines Generales

Artículo 1º —

a) La Asociación Empleados de Farmacia de Bahía Blanca, fundada el 8 de abril de 1951, con domicilio en la calle San Martín 272; tiene como propósitos básicos el mejoramiento incesante de las condiciones de trabajo en Farmacia.

b) Componen esta asociación todos los trabajadores de farmacia de la ciudad de Bahía Blanca y zonas adyacentes donde por su reducido número no puedan constituirse. Su organización estará sujeta al Decreto Ley de Asociaciones Profesionales Obreras (régimen legal).

Art. 2º — Proclama como factor fundamental para el logro de sus propósitos la acción unificada, solidaria de sus componentes sin distinción de raza, religión e ideología, si bien abogará por un régimen democrático, porque la libertad es el único clima propicio para el mejor desarrollo del movimiento sindical organizado. Conforme a estos principios velará permanentemente por su autonomía con respecto a todos los partidos políticos. Sus relaciones con los poderes públicos serán respetuosas en cuanto ello no implique menoscabo para la autonomía sindical.

Art. 3º — Proclama como objetivos permanentes:

a) Propender al desarrollo de la conciencia de clase de los trabajadores y fomentar en ellos el sentimiento de solidaridad dentro del espíritu de su declaración de principios.

b) Bregar por salarios dignos.

c) Prestar amplia ayuda material, moral y jurídica cuando en defensa de sus principios alguno de sus afiliados sufrieran represalias por su acción sindical.

d) Luchar por la reglamentación de trabajo, de manera que limite la tendencia patronal a organizar la producción en perjuicio de los trabajadores.

e) Dotar de una mayor capacitación técnica y elevación cultural de sus afiliados, fomentando la creación de escuelas profesionales y biblioteca.

f) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica.

g) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las leyes y decretos nacionales y provinciales y ordenanzas municipales. Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo de la mediación del Ministerio de Trabajo y Previsión, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de ésta o del Tribunal que se constituya.

Art. 4º — Considerando que sus posibilidades como la de los demás organismos obreros que persiguen idénticos propósitos están condicionados por la coordinación de los esfuerzos de los mismos y por su recíproca solidaridad, podrá adherirse a las entidades que en orden Provincial y Nacional se constituyan con esa finalidad. Sólo las Asambleas Extraordinarias podrán decidir esa adhesión por dos tercios de votos.

CAPITULO II

Del Asociado

Art. 5º — El ingreso como asociado deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante, llenado y firmando su ficha en la que deberá consignar nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento (si es argentino nativo o naturalizado), lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza, antigüedad de residencia en el país (para los extranjeros). La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias siguientes y constar la resolución motivada en el acta.

Derechos

Art. 6º — El socio que está al día en el pago de la cuota social, gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios de la institución de acuerdo a las disposiciones que lo regula. Se entiende por "estar al día" en no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 7º — Los socios con una antigüedad no menor de 6 meses que deban prestar servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente o haga dos meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo cuando invocando y probando esas causales así lo soliciten a la C.D. sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados excepto el de ser miembro de la C.D.

Art. 8º — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia.

Obligaciones

Art. 9º — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija.

b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y C.D., así como los contratos individuales y colectivos, o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados.

c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causa de fuerza mayor. Se considerará caso de fuerza mayor, enfermedad, obligaciones de familia.

d) Participar en todos los actos que organice el sindicato.

e) Dar cuenta en Tesorería y Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.

f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Deja de ser asociado

Art. 10. — Por fallecimiento, renuncia, expulsión o por dejar de trabajar en las industrias o actividades enumeradas en el artículo 1º) por más de un año.

Las causas de expulsión son:

a) Por falta que adquieren el carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia.

b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o sindicato, haber engañado a la asociación para obtener un beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública y reiterada o que incurra en actos graves que afecten la disciplina y armonía de la institución.

c) Ejercicios de actos de violencia en persona o cosas en caso de huelga, daños materiales y toda incitación a modificar el carácter pacífico de la misma. Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por la C. D. ad-referendum de la asamblea.

Art. 11. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión, podrán solicitar dentro de los quince días de notificados, reconsideración por ante la asamblea mediante escrito fundado.

Art. 12. — Todo asociado expulsado, para ingresar deberá ser autorizado por asamblea ordinaria:

Art. 13. — El asociado que deba más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 14. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado, en caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la C.D. y denegada ésta podrá actuar conforme al artículo 11º.

CAPITULO III

Comisión Directiva

Art. 15. —

a) La Asociación Empleados de Farmacia de Bahía Blanca, constituída en Asamblea Ordinaria elegirá de entre sus asociados nueve miembros para formar la Comisión Directiva. La elección se realizará por voto secreto y directo de cada asociado.

b) Su mandato será de un año y sus miembros podrán ser reelectos.

c) La C. D. estará compuesta de un Secretario General, un Secretario de Organización, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Pro-Tesorero y cuatro Vocales.

Art. 16. — Para ser miembro de la C. Directiva o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos;

a) Ser de nacionalidad argentino o extranjero naturalizado con 10 años de residencia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de más de dos años o la mitad de la antigüedad de la institución si ésta no tuviere más de tres años. La C. Directiva deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos.

b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio.

c) No estar encuadrado en las inhabilidades en estos estatutos.

Art. 17. — La C. D. se reunirá en sesión ordinaria cada 15 días y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 18. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la C. D. serán reemplazados: El Secretario General, por el Secretario de Organización y el Tesorero, por el Pro-Tesorero, ausentes, éstos y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente a otro cargo en la C. D., serán reemplazados automáticamente.

Art. 19. — Son deberes y atribuciones de la C. D.:

a) Ejercer ampliamente la Dirección, Administración, y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto.

b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales.

c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acerbo moral y material de la institución.

d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso.

e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos.

f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución.

g) Llevar ante la justicia a, o a las personas que de cualquier forma hubieren cometido malverción o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la institución.

h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario, y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimientos de fondos y asociados, correspondiente al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación, por intermedio de su publicación, si la hubiera.

i) Convocar a asamblea ordinaria, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos.

1) Memoria y balance.

2) Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.

3) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.

4) Detalle claro y preciso de otros puntos que se considere necesario.

j) Convocar a asamblea extarordinaria cuando así lo resuelva al C. D. o lo soliciten por esrito como mínimo el 51 % de asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del la orden del día.

k) Postergar hasta 30 días las asambleas ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea.

l) Deliberar y resolver con arreglo a esto estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta, por medidas disciplinarias que se adopten.

m) Designar a un asociado para desempeñar las funciones de "Asesor Gremial" ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y removerlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se le confíen.

Art. 20. — La C. D. tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de los miembros, incluyéndose el Secretario General y Secretario de Organización. En tercera convocatoria habrá quórum con cuatro miembros presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. El miembro que presida las reuniones de la C. D. dirige el debate y solo votará en casos de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social salvo el caso de fuerza mayor justificada.

Art. 21. — Cuando la C.D. no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a una asamblea Extraordinaria.

Art. 22. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá e su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme al artículo 11º.

Art. 23. — El mandato de los miembros de la C. D. puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total la asamblea designará una junta provisional de 3 miembros que deberá convocar a elección dentro de los 30 días.

Art. 24. — La C. D. deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Previsión las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la Memoria, Balance General, e Inventario, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas, ganancias y movimientos de socios.
b) Notificar todo cambio o modificación en la C. D.
c) Copias de convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias.
d) Copia en las actas de cada Asamblea.
e) Copia de la convocatoria a elecciones.
f) Lista de los miembros electos en cada caso con los datos mencionados en el artículo 5º.
g) Y toda información que se requiera.

CAPITULO IV

Patrimonio Social

Art. 25. — Los fondos de la Asociación Empleados de Farmacia de Bahía Blanca se forman:

Inc.

A) Con los aportes mensuales de sus Asociados.
B) Con las donaciones.
C) Con el producido de fiestas, rifas, etc., que se efectúen con ese fin.
D) Con los intereses del capital.

Art. 26. — Los bienes muebles e inmuebles, útiles e instalaciones que sean de su propiedad en el momento de aprobarse estos estatutos y todo otro valor que ingrese a la asociación por otros conceptos.

Art. 27. — Los bienes de la asociación no podrán ser gravados sin el consentimiento de sus asociados reunidos en: Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.

Art. 28. — El efectivo que ingrese a la asociación será depositado en la institución bancaria a designar a orden conjunta del Secretario General y Tesorero, reteniendo para los gastos indispensables una partida que no deberá exceder de pesos quinientos moneda nacional.

Art. 29. — La Asociación Empleados de Farmacia de Bahía Blanca se regirá por estos Estatutos, que podrán ser modificados o ampliados sólo por Asamblea Extraordinaria y por foto afirmativo de los dos tercios, siempre que no se altere su espíritu y finalidad.

En caso de disolución de esta Asociación, sus fondos serán destinados a una sociedad de beneficencia que se designará en una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.

CAPITULO V

Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 30. — Del Secretario General:

a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero.
c) Informar de todos los actos o gestiones a la C. D.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. D.
e) Firmar las actas o resoluciones de la C. D., correspondiente a las reuniones que asista.
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero los documentos, cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refiere el Art. 28º como asimismo las memorias, balances, estados de inversión, etc.
g) Nombrar con acuerdo de la C. D. las subcomisiones.
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la C. D. y Asamblea.
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D. y las Asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria.
j) Resolver por sí en casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes o necesarias, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que realice la C. D. para su aprobación.

Art. 31. — De Secretario de Organización:

a) Vigilar la marcha de la asociación, organizar y conservar el archivo social.
b) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo que no corresponda a obra de la secretaría o tesorería.
c) Firmar conjuntamente con el secretario general y tesorero, memorias, balances y estados económicos financieros de la asociación.
d) Reemplazar al secretario general en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural de éste.

Art. 32. — De Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. D. dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y ausentes.
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o reunión anterior, para su aprobación previa lectura y leer las órdenes del día.
c) En caso de ausencia sus funciones serán elevadas a uno de los vocales.
d) Deberá salvar con su puño y letra al pie de cada acta cualquier corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Art. 22. — Del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ella, disponer el depósito bancario de todos los ingresos de acuerdo al Art. 28º
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la C. D., firmando los cheques conjuntamente con el secretario general.
c) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja diarios.
d) Firmar los recibos.

Art. 34. — Del Protesorero:

a) Secundar en lo posible al tesorero en sus tareas.
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

Art. 35. — De los Vocales:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C. D. y formar en sus deliberaciones.
b) Formar parte en las subcomisiones que se nombren.
c) Colaborar con los secretarios de la C. D.

CAPITULO VI

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 36. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora estará compuesta por dos miembros titulares que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos.

Art. 37. — Ejercer un amplio control sobre la gestión económico-financiera de la institución.

Art. 38. — Verificar las actas sociales.

Art. 39. — Poner el Vº Bº u observar los estados de caja, balances, cuadros administrativos de ganancias y pérdidas, inventario, etc. Elevar a la C. D. para su inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño. Solicitar convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria cuando lo omitiera la C. D., para la primera en los casos previstos y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensable debiendo intimar a la C. D. para que en plazo de diez días convoque a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria dando para esta última la orden del día y la causa de su urgencia.

Art. 40. — La labor de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VII

De las Asambleas

Art. 41. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán anualmente, las Extraordinarias cuando la C. D. lo considere necesario o lo solicite el 50 % de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora conforme con el Art. 39º

Art. 42. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación, por medio de volantes o circulares .La convocatoria indicará en forma clara el día, hora y lugar así como también la orden del día a tratarse.

Art. 43. — La asamblea deliberará sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la C. D. o soliciten los asociados, o la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda.

Art. 44. — Formará quórum en las asambleas, en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 % de los socios. En caso de no obtenerse quórum después de una hora de tolerancia deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 45. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este Estatuto y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales.

Art. 46. — Los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de votos de todos los presentes con exclusión de asociado que presida las reuniones y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el 40 % de las asambleístas; en caso de empate el voto del presidente decide.

Art. 47. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 48. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que la importancia de la cuestión se declare de debate libre.

Art. 49. — Los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 50. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros "ad-hoc".

Art. 51. — Las asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Secretario de Organización y en ausencia de éstos, nombrarán de su seno un asociado para presidirlas. Será Secretario de Actas el de la C. D. y en su ausencia se designará por la presidencia un asociado. Los Secretarios, Tesoreros y Protesoreros de C. D. asesorarán y colaborarán con el presidente de la asamblea.

Art. 52. — El presidente dirigirá la Asamblea en forma parlamentaria abriendo la sesión, dirigiendo la Asamblea, el debate y levantando la asamblea una vez concluída la orden del día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

CAPITULO VII

De las Elecciones

Art. 53. — Las elecciones internas de la asociación se efectuarán en el mes de Noviembre de cada año por convocatoria de la C. D. con 45 días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma, que deberá ser de 12 horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, sea por el período completo o para completar el período.

Art. 54. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más de 3 meses.

Art. 55. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 45º y en número de copias suficientes.

Art. 56. — Para ocupar cargos en la C. D. o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora deberá reunir cada asociado los requisitos establecidos en el artículo 16º

Art. 57. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con 30 días de anticipación a la C. D. y propuestas por asociados con más de un año de antigüedad, dos listas serán expuestas en la sede desde el día siguiente de vencido el plazo a fin de que los asociados dentro de los 7 días corridos, formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias y la tercer lista será estudiada con igual objeto por la C. D. en el mismo plazo. Si la lista o algún candidato es observado por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de 3 días corridos y dentro de los tres días siguientes deberá expedirse la Comisión electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección. desde el día siguiente a aquel en que se consideren aprobados y en local del comicio. Si no hubiera lista aprobada, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de 15 días, con el mismo padrón electoral.

Art. 58. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. D. y C. R. de C. y F., los candidatos o los miembros de la C. E. y deberán tener una antigüedad de 2 años. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 59. — La C. D. designará, en el acto de la convocatoria a elecciones o dentro de los 7 días de ésta, la C. Electoral, constituída por un miembro de la C. D., un candidato de cada lista elegido por sorteo y un suplente de cada uno, para que los reemplace en caso de ausencia, para que solucione cualquier inconveniente electoral, fiscal... las tareas preparatorias del comicio, asesoren a la C. D. sobre el particular, solucionen los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalicen dicho acto. Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas que encierran el acto eleccionario y escrutinio. — La C. E. designará un presidente de su seno y la C. D. prestará todo su colaboración directa e indirecta necesaria para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario.

La C. E. labrará un acta de cuanto resuelva que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los 3 días hábiles de la elección a la C. D., agregando las actas de apertura y clausura del comicio o de las comisiones escrutadoras. Tomando conocimiento de ello por la C. D. se archivará como antecedente.

Art. 60. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas. debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se les entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Debiendo instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 61. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación. por los miembros de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la C. E., labrándose las actas respectivas.

Art. 62. — Resultarán electos miembros de la C D. y C. R. de C. y F. aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena subsigueinte.

Art. 63. — Los miembros salientes de la C. D. y C. R. de C. y F. deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estados de fondos y cobranzas Cada miembro de la C. D. el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos, etc.. labrándose la respectiva acta así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 64. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con 10 días de anticipación la C. E. indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto del Comicio la C. E. podrá designar presidente de mesas cuando ello sea necesario.

Art. 65. — La primer C. D. será la que resulte electa en la asamblea constituida después de aprobar los estatutos, pero su mandato durará el tiempo necesario para convocar a elección general de todos los cargos, en los plazos y formas establecidas por este estatuto.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

REMUNERACION PARA CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES EN MENDOZA

RESOL. C. N. Nº 44. — Bs. As., 22|5|53

VISTO: el Acuerdo Nº 2, remitido por la Comisión Paritaria Nº 15, con asiento en la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, suscripto por los representantes obreros, señores Pedro Pablo Villegas, Angel Vona y Francisco R. Martínez y por los representantes patronales, señores Domingo Pessina, José Difabio y Armando Framarini, y CONSIDERANDO: Que dicho acuerdo fué elaborado con fecha 4 de marzo del corriente año, dentro del término prescripto por el artículo 4º de la Ley Nº 13.020, ajustándose asimismo al plazo determinado por la Ley Nº 1.578 de la provincia de Mendoza; Que su consideración fué suspendida por Resolución C. N. Nº 33|53, de fecha 11 del mismo mes y año, por no contarse con suficientes antecedentes para ello y ante la inminencia de la caducidad de los mandatos de los representantes obreros y patronales acreditados ante la Comisión Nacional y Comisiones Paritarias de Zona; Que la circunstancia de la reciente integración de la Comisión Nacional de Trabajo, al designarse dichas representaciones por Decreto Nº 7.366|53, ha creado, con relación al período anterior a esa integración, una situación de fuerza mayor, como consecuencia de la caducidad de los mandatos de los representantes obreros y patronales ante la misma y la falta de designación de nuevos representantes, la cual no ha podido evitarse por no tener atribuciones la Comisión Nacional, para hacerlo; Que ante tal situación, el plazo estatuído por el artículo 16º de la Ley Nº 13.020, no puede considerarse vencido, haciendo caso omiso de esa causa de fuerza mayor, máxime teniendo en cuenta que existe una suspensión de la consideración del Acuerdo, por resolución de la Comisión Nacional, dentro de los términos de la citada ley; Que en las tareas de los contratistas de viñas y frutales, el año agrícola comienza el 1º de mayo de cada año y termina el 30 de abril del año siguiente, de conformidad con el artículo 23º de la Ley Nº 1.578 de la provincia de Mendoza, por lo que dicho año agrícola se encuentra recién iniciado y aún no se han hecho efectivas las remuneraciones que corresponden al mismo, ya que la "anualidad" se abona generalmente cada seis meses y, cuando menos, mensualmente, no habiendo transcurrido aún un mes desde la iniciación de esa actividad; Que al encontrarse integrada la Comisión Nacional en la totalidad de sus representaciones, procede la consideración del Acuerdo Nº 2 de la Comisión Paritaria Nº 15, en uso de facultades conferidas por la Ley Nº 13.020 y en los términos de la misma; Que la Comisión Nacional ha realizado un profundo análisis de las causas incidentes sobre este importante cultivo en la economía nacional, estimando costos de producción, comercialización e industrialización, standard de vida y obrero y cotización actual del producto; Que, el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios de los obreros ocupados en estas tareas; Por lo tanto;

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse en toda la provincia de Mendoza, las remuneraciones que se establecen en los artículos siguientes, para los contratistas de viñas y frutales en el período agrícola 1953|54.

Art. 2º — Viñas y parrales:

a) Para viñas bajas, parrales españoles y espalderas, parrales "Pini" o "Venecianos" sin bordo, $ 525.— m|n. (quinientos veinticinco pesos moneda nacional) por hectárea y por año, más el 18 % del fruto.

b) Para viñas bajas, parrales españoles y espalderas, parrales "Pini" o "Venecianos" con bordo, $ 540.— m|n. (quinientos cuarenta pesos moneda nacional), por hectárea y por año, más el 18 % del fruto.

c) Parrales de uva "Fantasía" con trabajos especiales: deshojar, despuntar y desenredar el racimo y hacer las sulfatadas y azufradas que el patrono ordenare, $ 700.— m|n. (setecientos pesos moneda nacional) por hectárea y por año, más el 19 % del fruto.

Art. 3º — Viñas nuevas. El cuidado de viña nueva se pagará a razón de $ 900.— m|n. (novecientos pesos moneda nacional) por hectárea y por año, como mínimo durante los tres primeros años y además $ 0,30 m|n. (treinta centavos moneda nacional) por cada replanto prendido y atado, salvo que las partes resuelvan efectuar un contrato especial al respecto.

Art. 4º — Frutales intercalados.

a) Cuando existieren frutales u olivos intercalados en el viñedo, el patrono pagará al contratista por el cuidado de los mismos, además de la mensualidad correspondiente, el 10 % de su producción anual, tratándose tanto de olivos como de frutales.

b) En los casos en que la poda y desinfección, tanto en los olivos como en los frutales, sean encargadas al contratista, se abonará en total por hectárea y por año $ 580.— m|n. (quinientos ochenta pesos moneda nacional) más el 18 % de la producción, salvo que las partes resuelvan efectuar un contrato especial al respecto.

c) Cuando los frutales y olivos intercalados no estuvieran en producción, la remuneración será de $ 0,40 m|n. (cuarenta centavos moneda nacional) por planta; cuando la poda y desinfección sea por cuenta del patrono y de $ 1.— m|n. (un peso moneda nacional) por planta, cuando todos los trabajos sean realizados por el contratista. Estas remuneraciones tienen un carácter anual.

d) Cuando haya hileras de viñas intercaladas en los parrales, olivos o frutales, se abonará de acuerdo a la escala siguiente:

Una hilera, intercalada, por hectárea y por año ..... $ 45.—

Dos hileras intercaladas, por hectárea y por año .. .. 90.—

Tres hileras intercaladas, por hectárea y por año .. .. 135.—

Se pagará además sobre estas remuneraciones, el 18 % de la producción.

e) A los efectos de reducir el número de los olivos o frutales diseminados en el viñedo a hectáreas con frutales u olivos intercalados, se considerarán de acuerdo a la siguiente escala:

100 olivos o cerezos para una hectárea.

400 manzanos, perales o ciruelos para una hectárea.

400 durazneros o membrillos para una hectárea.

Art. 5º — Mugrones prendidos y atados. Si el patrono resolviera mugronar, abonará por cada mugrón prendido y atado $ 0,30 m|n.) treinta centavos moneda nacional) y si el mugrón fuese enguanado, $ 0,40 m|n.) cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 6º — Reconstitución de viñedos.

a) En los casos en que el propietario resolviera hacer replantes en viñas viejas a los efectos de su reconstitución y el replante y cuidado total se encargase al contratista, se pagará por planta prendida y atada $ 0,40 m|n.) cuarenta centavos moneda nacional y si el mismo ofuese enguanado $ 0.50 m|n.) cincuenta centavos moneda nacional).

b) De realizarse el replante por cuenta del propietario, el contratista recibirá por su cuidado $ 0,15 m|n. (quince centavos moneda nacional) por planta prendida.

Art. 7º — Rodrigones. Si hubiese que reemplazar más de 10 rodrigones por hectárea, el excedente se abonará cada uno, $ 1,20 m|n.) un peso con veinte centavos moneda nacional) y por cada poste cabecera $ 1,80 m|n. (un peso con ochenta centavos moneda nacional), siendo optativo de las partes encomendar o aceptar estos trabajos.

Art. 8º — Frutales. Fíjanse las siguientes remuneraciones para los contratistas de frutales.

a) Cuando el contrato sea de olivos puramente, se abonará $ 365.— m|n. (trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), por hectárea y por año, más el 18 % del fruto.

b) Cuando se trate de contratos sobre otros frutales se pagará $ 405.— m|n. (cuatrocientos cinco pesos moneda nacional) más el 18 % del fruto. Cuando éstos requieran trabajos de raleo u otros trabajos especiales, será convenida una retribución suplementaria entre las partes.

c) Cuando los frutales y olivos no se encuentren en producción, se abonará $ 540.— m|n. (quinientos cuarenta pesos moneda nacional) por hectárea y por año.

Art. 9º — Aumento por herramientas y animales. Las remuneraciones y porcentajes que fija la presente resolución se entenderán sin obligación por parte de los contratistas de poner herramientas, animales, forraje, sulfato de cobre, azufre, tetera y todo implemento o droga de su propiedad.

a) Cuando los contratistas pongan de su cuenta los animales y herramientas, tendrán una retribución de $ 450.— m|n. cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional) más por hectárea y por año sobre las fijadas en la presente resolución.

b) Cuando los contratistas pongan sólo las herramientas, se les retribuirá con $ 120.— m|n. (ciento veinte pesos moneda nacional) más por hectárea y por año.

c) Cuando sólo pongan las herramientas chicas, se les abonará $ 80.— m|n. (ochenta pesos moneda nacional) más por hectárea y por año.

Art. 10. — Provisión de herramientas y animales. Considéranse herramientas necesarias para que el contratista pueda realizar normalmente los trabajos, las siguientes: zapas, palas, picos, hoz, horquilla, rastrillos, barreta, tijeras, lima, triángulo, piedra de afilar, arado completo y rejas de repuesto, desorilladora y rejas de repuesto, máquina de azufrar y serruchos. **Uso del arado desorillador:** A fin de evitar el daño al viñedo, el arado desorillador debe pasar a cinco centímetros del tronco de la cepa, como mínimo, de ambos lados. En cuanto a los animales, se proveerán conforme a las necesidades del contrato.

Art. 11. — Mecanización de los trabajos. En los casos en que la patronal resuelva mecanizar la aradura y la pulverización, trabajos que corresponden al contratista, el pago de los mismos será convenido entre las partes, de común acuerdo.

II — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 12. — En las remuneraciones de la presente resolución, están incluídos los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 12.921 (nacional) y 1.002 y su modificatoria 1.497 de la provincia de Mendoza (Sueldo anual complementario y sábado inglés, respectivamente).

Art. 13. — Aportes a la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921, que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los contratistas el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta, el setenta y siete milésimos por ciento (0.077) de los salarios abonados que corresponden a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley número 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, será depositado por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones, artículo 48º del Decreto número 33.302|45 - Ley 12.921. Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 14. — Para todas las otras situaciones relacionadas con las actividades de los contratistas de viñas y frutales y sus empleadores respectivos, en el sentido de obligaciones y derechos de las parts, rigen las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 1.578.

Art. 15. — En los casos particulares que pudieran plantearse con respecto a los propietarios de viñedos que por virtud de accidentes climáticos o meteorológicos hubieran perdido sus cosechas y se encontraren en una situación de imposibilidad efectiva para hacer frente a las diferencias creadas en las retribuciones anuales con motivo de esta resolución, la Comisión Paritaria Nº 15, se abocará al estudio y aceptará si del mismo surgen fundamentos atendibles al pago de esa diferencias en un plan de cuotas adecuado.

Art. 16. — Orden público. Las disposiciones de la presente resolución, son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinadas en la misma.

Art. 17. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Representante obrero titular: Esteban Oddone. — Representante patronal suplente: Jorge F. Lernoud. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, titulares: Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 10 de julio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de repuestos para equipos camineros (camiones, grúas, excavadoras y tractores), destinados a los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.15|6-Nº L.-2.885-v.26|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 1º de julio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuchetas, colchones, almohadas y ropa de cama, destinados a dependencias policiales de la Gobernación de Santa Cruz. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y horas señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.15|6-Nº L.-2.892-v.19|6|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7|53, para el día 22 de junio próximo, a las diez y seis horas, con el objeto de resolver la provisión de máquinas perforadoras de cheques con destino a distintos Organismos del Poder Judicial. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. R. S. Peña 1211, 4º p., oficina 410. — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.15|6-Nº L.-2.884-v.17|6|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 26.144|53

Llámase a Licitación Pública número 210|53, para el día 25 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Servicio Nacional de Fiebre Amarilla y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Güemes 340, Re-

sistencia, Pte. Perón. Las necesidades se refieren a: lámparas eléctricas, carburo, cintas p|máquina de escribir, repuestos para automotores, ropa de cama, género, toallas, botines, impermeables, blusas, pantalones, corbatas, camisas, elementos p|cirugía, banderas, útiles de escritorio, artículos de ferretería, bazar, escritorios y ficheros, armario de madera, lámparas, conservadora eléctrica, mesas p|dibujo, perchas, ventiladores, etc. — Buenos Aires, 15 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.15|6-Nº L-2.883-v.19|6|53

Ministerio de Comunicaciones

SECRETARIA GENERAL
Licitaciones

Expediente 3.177 SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 22 de junio de 1953, para contratar la ejecución del servicio de trasporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Pehuajó (Dto. 3º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3º (Mercedes) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.15|6-Nº L-2.896-v.19|6|53

Expediente 3.671 SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 22 de junio de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa Constitución (Dto. 1º). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1º (Rosario) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.15|6-Nº L-2.897-v.19|6|53

Expediente 1.967 SG|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 22 de junio de 1953, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en Sucursal Ramos Mejía (Bs. As.). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Ramos Mejía (Bs. As.) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.15|6-Nº L-2.898-v.19|6|53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 171 P. para la adquisición de 1.024 trajes de trabajo (saco y pantalón), 1.030 guardapolvos grises y 808 monos (mamelucos), de acuerdo con el pliego de condiciones y demás especificaciones, que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina Nº 433, Capital Federal. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 25 de junio del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 15 de junio de 1953. — Jorge Reston, Director de Administración.

e.15|6-Nº L-2.895-v.19|6|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 1.357|52

Llámase a licitación pública para la contratación de locales para negocio a elección. Barrio Justicialista - Ezeiza, Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 17,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|6-Nº L-2.900-v.19|6|53

Expte. Nº 1.352|52

Llámase a licitación pública para la contratación de local para negocio de Peluquería para ambos sexos. Barrio Justicialista - Ezeiza, Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|6-Nº L-2.901-v.19|6|53

Expte. Nº 4.360|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local destinado a Cine-Teatro. Barrio Justicialista - Ezeiza, Provincia Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|6-Nº L-2.902-v.19|6|53

Expte. Nº 1.361|52

Llámase a licitación pública para la contratación local negocio para Confitería, Bar y Boite. Barrio Justicialista - Ezeiza, Pvcia. Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|6-Nº L-2.903-v.19|6|53

Expte. Nº 1.350|52

Llámase a licitación pública para la contratación local para Restaurante y Bar. Barrio Justicialista - Ezeiza, Pvcia. Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|6-Nº L-2.904-v.19|6|53

Expte. Nº 4.423|53

Llámase a licitación pública para la concesión recolección de residuos. "Ciudad Evita".

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 14,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|6-Nº L-2.905-v.19|6|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expte. Nº 37.253|52

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 25 de junio de 1953, a las 15,30 horas, para la adquisición de: Unidad dental y elementos para odontología; escritorios, sillas, armario y ficheros metálicos, tubos fluorescentes, etc. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.15|6-Nº L-2.891-v.19|6|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA
GAS DEL ESTADO — E N.D.E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contratación siguientes: Julio 10 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.222): Repuestos y accesorios para motores GM. Diesel. Julio 23, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.223): Sifones y reguladores. Junio 22, a las 12 hs. (Pliego número 2.224): Válvulas globo y exclusas. Junio 23, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.225): Reparación motor de tractor Caterpillar. Julio 17, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.226): Empaquetaduras y juntas. Julio 27, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.227): Cables de acero y accesorios. Julio 21, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.228): Alambres y resortes. Julio 24, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.229): Empaquetaduras. Julio 29, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.230): Elementos de medición y control. Junio 23, a las 11 hs. (Pliego número 2.231): Papel sulfito blanco. Junio 23, a las 12 hs. (Pliego Nº 2.232): Puntas de acero exagonal. Julio 10, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.233): Construcción de dos plataformas de hormigón.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.15|6-Nº L-2.893-v.19|6|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitación Pública, día 30|6|53, Nº 42|53, "Aparato de Rayos X", 16,30 horas. Informes y pliegos en Avenida Pte. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 hs. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe Departamento Informaciones y Publicidad.

e.15|6-Nº L-2.894-v.19|6|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitaciones Públicas

Expte. 10.549-LP-953

Tablero de alta tensión. Pliego: Of. de Compras. Apert.: julio 15 de 1953, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.15|6-Nº L-2.880-v.19|6|53

Expte. 4.808-LP-953

Hipoclorito de calcio. Pliego: Of. de Compras. Apert.: julio 16 de 1953, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.15|6-Nº L-2.882-v.17|6|53

Expte. 10.548-LP-953

Leña. Pliego: Of. de Compras. Apert.: julio 15 de 1953, a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.

e.15|6-Nº L-2.889-v.19|6|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 2.285 hasta 7 julio 1953, 16 horas, provisión: oxígeno industrial, de una pureza mínima de 99 %. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.15|6-Nº L-2.899-v.19|6|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 89

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de junio, a las 11.30 horas, para la adquisición de uniformes y ropa de cama (pantalones y camisas de brin, zapatillas blancas, botitas de goma, frazadas, fundas, colchas, etc. etc.), con destino a la Dirección General de Enseñanza Agrícola (Escuela de Producción e Industrialización de Leche "Doctor Ramón Santamarina", de Tandil y Fundación Mecánico Agrícola "Irene Martínez de Hoz de Campos", de Miramar, F.C.N.G.R. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal y en las citadas escuelas. El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.15|6-Nº L-2.881-v.19|6|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65, T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 150|53 bis, para el día 26 de junio de 1953, a las 10 horas, por la contratación de los transportes en Los Andes durante la campaña 1953-1954, de 60.000 toneladas de mineral de azufre (Caliche) entre la mina Nº 4 hasta el Establecimiento "La Casualidad", en un tramo de 25 km. de camino montañoso; 10.000 toneladas como mínimo, de azufre refinado entre "La Casualidad" y la Est. "Caipé", Km. 1.626 del FCNGB (Ramal de Salta a Socompa), en un tramo de 60 km. de camino montañoso y 7.000 toneladas como mínimo, de mercaderías en general, combustible, etc., entre la Est. "Caipé" y el Establecimiento "La Casualidad". Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.15|6-Nº L-2.890-v.19|6|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 419, para el día 23 de junio de 1953
Tablada (Provincia de Buenos Aires)

Nº 419, hora 10.30: Provisión de elementos de jardinería (máquina cortadora de césped, guadañas, martillo, caño de goma para riego, carretillas, lanza de bronce, máquina hormiguicida, palas, rastrillos, etc.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta, si excede de $ 10.000.— m|n. Precio del legajo Nº 5.202, $ 5.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.15|6-Nº L-2.886-v.19|6|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Dapartamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 319|953, para la adquisición de emblemas y distintivos, la apertura de las propuestas se realizará el 22 de junio de 1953, a las 9.15 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.15|6-Nº L-2.879-v.19|6|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1953, por la provisión de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 18|53, a las 9 horas: por trapo blanco, estopa blanca, viruta fina y cáñamo peinado. — Licitación Nº 21|53, a las 9.30 horas: por textiles para paracaídas (telas, cintas, hilos, cuerdas, tubos de goma, loneta). — Licitación Nº 23|53, a las 10 horas: por tela liviana de aviación. — Licitación Nº 24|53, a las 10.30 horas: por cámaras de expansión para aviones Viking, Dove y Gloster. Las listas de efectos y pliego general de condiciones, pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.15|6-Nº L-2.887-v.19|6|53

Llámase a licitación pública, para el día 2 de julio de 1953, por la provisión de materiales, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 11|53, a las 9 horas: por pinturas y afines. — Licitación Nº 34|53, a las 9.30 horas: por cable telefónico y cable armado subterráneo. — Licitación Nº 36|53, a las 10 horas: por solvente. Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.15|6-Nº L-2.888-v.26|6|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 25 de junio de 1953, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de tornos, matafuegos, herramientas y maquinarias para talleres mecánicos. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.1º|6-Nº L-2.585-v.15|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 30 de junio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de veinticuatro (24) equipos —transmisores receptores—, destinados a los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de

Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Adminstración.

e.3|6-Nº L.-2.617-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el 30 de junio de 1953, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 1.400 pares de botas para oficial y 4.163 pares de botas para tropa, 1.215 capas impermeables para oficial y 2.000 para el personal de tropa, destinadas al personal de policía de los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficna de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.3|6-Nº L.-2.619-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 2 de julio próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de treinta (30) equipos de frecuencia modulada para uso de las policías de los Territorios Nacionales

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.9|6-Nº L.2.696-v.22|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 23 de junio próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de tornos, herramientas y accesorios para talleres de carpintería, destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.9|6-Nº L.2.692-v.15|6|53

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 2|53

Expediente Nº 73.986|53

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio del año en curso, a las 10 horas, para contratar la provisión de hierro redondo para hormigón armado, puesto en dos depósitos dentro de un radio de 15 kilómetros a contar desde la estación ferroviaria local, en las cantidades y diámetros que a continuación se detallan: Trece (13) toneladas de 6 mm., catorce (14) de 8 mm. y 35,500 toneladas de 10 mm. — Toda propuesta debe ser acompañada de la garantía que establece el respectivo pliego de condiciones (1 o|o del importe total de la oferta). — Para retiro de pliego de condiciones y mayores datos dirigirse a la Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, Entre Ríos 753 (Ex-Rawson), San Juan.

Emilio A. Koch, en ejercicio de la presidencia.

e.11|6-Nº L.-2.796-v.24|6|53

GENDARMERIA NACIONAL

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 32-53, para las 10 horas, del día 19 de junio de 1953, para la provisión de cámaras fotográficas y equipo filmador, correspondientes a renglones desestimados de la Licitación Pública Nº 28|53. — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,30 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.11|6-Nº L.-2.790-v.15|6|53

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 18

Exptes. J-15446 c.v|953 y Nota Nº 221-D

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 23 de junio de 1953, a las 10 horas, por la provisión de 4.200 kilos de carne de vacuno, mensuales, durante el segundo semestre del año en curso. Pliego de condiciones en la División Compras Lavalle 341, 2do. piso, de 7 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.10|6-Nº L-2.770-v.16|6|53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 14|53 (O.T.T.)

Llámase a licitación pública para el día 25 de junio de 1953 a las 16 horas, para la provisión de materiales y herramientas. El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas.

La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento número 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.9|6-Nº L.2.717-v.15|6|53

Licitación Pública Nº 15|53

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio, a las 16 horas, para la provisión de material sensible (hojas de papel bromuro, lámparas Flash, etc.). — El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa), de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.11|6-Nº L.-2.798-v.17|6|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 346|1953

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 22 de junio de 1953 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición del racionamiento correspondiente a las Unidades de esta Capital (U-1, 2 y 3), para el segundo semestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, planillas, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.5|6-Nº L.2.642-v.18|6|53

Expediente T. 76|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 24 de junio de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un camión, marca "Chevrolet", modelo 1951, o similar, la adquisición de referencia es con destino a la Colonia Penal de Rawson (U-6).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.12|6-Nº L-2.825-v.18|6|53

Ministerio de Educación

FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 3

Expte. B.14|53

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Junio de 1953, a las 10 horas, para la provisión de textos con destino a la Biblioteca de la Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría, Charcas 2142, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, incluídos los sábados. — El Contador.

e.29|5-Nº L-2.574-v.19|6|53

Licitación Pública Nº 2

Expediente G. 145|53

Llámase a Licitación Pública hasta el día 24 de Junio pmo., a las 10 horas, para la provisión de sobretodos, uniformes de verano, camisas, corbatas, zapatos, ambos blancos y guardapolvos, con destino a la Intendencia y a diversas Cátedras de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden retirarse de la Contaduría, Charcas 2142, Capital, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas, incluídos los sábados. — El Contador.

e.5|6-Nº L.2.647-v.24|6|53

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 70, para el día 23 de junio de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de artículos de bazar y menaje, de escritorio, para deportes, máquinas de escribir, mimeógrafos, etc., con destino a las Escuelas Profesionales de San Juan, Paraná (E. Ríos) y Santa Fe, dependientes de este Ministerio. Mercadería a entregar en n|depósitos de la Div. Almacenes y|o sobre vagón Cap. Fed. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap Fed. — El Director General de Administración.

e.11|6-Nº L.-2.799-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 23 de junio de 1953, a las 17 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas para agricultura, apicultura, avicultura, etc., con destino a las Misiones Monotécnicas de Enseñanza Agropecuaria Nros. 63, 65 y 67, dependientes de este Ministerio. Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes y|o s|vagón Capital Federal. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.11|6-Nº L.-2.801-v.17|6|53

Expediente Nº 15.665|53

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 23 de junio de 1953, a las 16 y 30 horas, para la adquisición de libros, conmutador telefónico, artículos de escritorio, ferretería, herramientas, máquinas, discos, máquinas de escribir, máquina abrochadora - cosedora, etc., con destino al Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.11|6-Nº L.-2.800-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 73, para el día 25 de junio de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de: Materiales para consultorios, máquina de escribir y artículos de limpieza, etc., con destino a la Dirección de Sanidad Escolar, dependientes de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.12|6-Nº L-2.824-v.18|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para el día 25 de junio de 1953, a las 16 y 30 horas, para la adquisición de: Materiales de electricidad, ferretería y pinturería, contra incendios, útiles de escritorio, maderas, etc., con destino al Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.12|6-Nº L.2.830-v.18|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 75, para el día 25 de junio de 1953, a las 17 horas para la adquisición de: Máquinas de coser o de coser y bordar etc., con destino a la Escuela Profesional de Santiago del Estero dependiente de este Ministerio. Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes y|o s|vagón Capital Federal. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.12|6-Nº L.2.831-v.18|6|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente D-41.649|53

Se llama a Licitación Pública Nº 193, para el día 25 de junio de 1953, a las 13 horas, para la provisión de los siguientes elementos: Muebles de madera para escritorios, escudo nacional, armarios metálicos. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 8 de 1953. — El Director de Administración.

e.12|6-Nº L.2.877-v.18|6|53

Expediente D-41.034|53

Se llama a Licitación Pública Nº 192, para el día 24 de junio de 1953, a las 13,30 horas, para la provisión de los siguientes elementos: Máquinas, motores y herramientas, para el curso de motores diesel y mecánica rural. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.12|6-Nº L.2.878-v.18|6|53

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 69.885

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 juego de muebles de madera para oficina, 1 juego de sofá y sillones de cuero, 13 muebles varios de metal para oficina y 2 ventiladores de pie. — La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 23 de junio de 1953 a las 13 horas. — Los pliegos de condiciones y demás datos, deberán ser solicitados en la Oficina de Compras y Ventas, calle Viamonte 444 Cap. Fed. todos los días hábiles de 13 a 18 horas, donde tendrá lugar la apertura. — Buenos Aires, 3 de junio de 1953. — El Director de Administración.

e.9|6-Nº L.2.718-v.15|6|53

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 16 de junio de 1953, a las 10, para la adquisición de material de óptica: bisela, calibradora, perforadora, pulidora, bancos con transmisión, máquina de taller, superficies esféricas, etc. etc., con destino a la Facultad de Ciencias Médicas "Doctor Tomás Perón".

Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Mendoza.

e.10|6-Nº L-2.802-v.16|6|53

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires

Expediente D-7.245|53

Llámase a licitación pública hasta el día 30 del corriente mes de junio, a las 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza, útiles y libros de oficina y productos químicos y farmacéuticos, con destino a esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — El Contador, Jefe del Departamento Administrativo.

e.11|6-Nº L.-2.809-v.30|6|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 41.440|53 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 209|53 para el día 19 del mes de junio de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: agujas hipodérmicas, jeringas, cubetas, chasis radiográfico, biombo plomado, válvula oscilante, tubos, etc.

Buenos Aires 9 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.9|6-Nº L.2.694-v.15|6|53

Expediente Nº 12.515|53

Llámase a Licitación Pública Nº 204|53, para el día 17 del mes de junio de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: agujereadora, escopladora, martillos, taladro, torno p|herrero, etc.

Buenos Aires, 9 de junio de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.9|6-Nº L.2.697-v.15|6|53

Expediente Nº 42.972|53

Llámase a Licitación Pública Nº 208|53, para el día 19 del mes de junio de 1953,

a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: género y frazadas.

Buenos Aires, 9 de junio de 1953. — El Director General de Administración.

e.9|6-Nº L.2.703-v.15|6|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 15 de junio de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cinco Saltos (Dto. 22º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o a la Oficina de Licitaciones (SG), Correo Central (Bs. As.). — José Pedro Calvo, secretario general.

e.11|6-Nº L-2.812-v.15|6|53

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar un local destinado a la "Sucursal Villa Caseros" (B). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 24 de junio próximo, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, 6º piso, Correo Central. Por pliego de condiciones ocurrir a Oficina de Licitaciones (Locaciones de Inmuebles), 7º piso, local 742, calle Corrientes 132, Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 26 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario general interino.

e.11|6-Nº L-2.792-v.17|6|53

Licitación Pública Nº 236

Se comunica que por Resolución número 2.379 S., ha sido postergada para el día 28 de julio de 1953, a las 16.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 236 "máquinas de contabilidad", que debía realizarse el día 12 de junio de 1953, a las 16 horas.

e.12|6-Nº L.2.863-v.16|6|53

Licitación Pública Nº 238

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir muebles para edificios fiscales. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de junio de 1953, a las 16 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, junio 8 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.8|6-Nº L.-2.662-v.19|6|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 105-P|53 y 109-P|53

105-P|53. — Día 22|6|53 a las 9. Por provisión de cajas de madera para crucetas.

109-P|53. — Día 22|6|53 a las 10. Por provisión de cables para conmutadores.

Pliegos de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.10|6-Nº L-2.771-v.16|6|53

Licitación Pública Nº 108-P-53

Nº 108-P-53 — Día 24|6|53 a las 9. Por provisión de bloque terminal de bakelita. Pliego de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.12|6-Nº L.2.868-v.18|6|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expte. 250.411|53

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 baterías para los automotores de esta Dirección.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio del año 1953 a las 15.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, of. 406, Capital.

e.10|6-Nº L-2.774-v.16|6|53

Expediente 250.345|53

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de invierno, sobretodos, ambos para peón, guardapolvos color gris, capas y pilotos impermeables, camisas, corbatas y botas, zapatos y guantes de goma. La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de junio del año 1953 a las 15,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Lavalle 1268, 4º piso, Oficina de Compras, Capital Federal.

e.12|6-Nº L.2.864-v.18|6|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 4.319-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas tubulares fluorescentes, reactancias, alambre de cobre, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1953, a las 14.35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|6-Nº L-2.815-v.17|6|53

(Expediente Nº 236-53)

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para farmacia. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|6-Nº L-2.814-v.17|6|53

(Expediente Nº 4.283-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|6-Nº L-2.815-v.24|6|53

(Expediente Nº 254-53)

Llámase a licitación pública para la contratación local para negocio a elección. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1953, a las 17.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|6-Nº L-2.816-v.17|6|53

(Expediente Nº 246-53)

Llámase a licitación pública para la contratación local para negocio de panadería y confitería. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1953, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|6-Nº L-2.817-v.17|6|53

(Expediente Nº 245-53)

Llámase a licitación pública para la contratación local para negocio de panadería y confitería. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1953, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|6-Nº L-2.818-v.17|6|53

(Expediente Nº 241-53)

Llámase a licitación pública para la contratación local para negocio a elección. Ciudad "Evita", Pdo. Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de junio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|6-Nº L-2.819-v.17|6|53

(Expediente Nº 227-53)

Llámase a licitación pública para contratación local para despensa. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.782-v.16|6|53

(Expediente Nº 4.241-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de carbones cobreados, carbones cobre grafitado, platillos, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 13.35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.783-v.16|6|53

(Expediente Nº 4.246-53)

Llámase a licitación pública para la provisión aparatos, útiles e instrumentos científicos uso laboratorio. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.784-v.16|6|53

(Expediente Nº 13.254-52)

Llámase a licitación pública para la provisión de cauchú. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.785-v.16|6|53

Expediente Nº 4.141-53

Llámase a licitación pública para la provisión de pantalones de verano para hombre. — La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1953, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|6-Nº L.-2.636-v.17|6|53

(Expediente Nº 4.140-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de camperas de verano para hombre. — La apertura de las porpuestas se realizará el día 26 de junio de 1953, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|6-Nº L.2 658-v.18|6|53

Expediente Nº 4.245|53

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina para granear planchas.

La pertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|6-Nº L.2.724-v.15|6|53

Expediente Nº 214|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio de panadería y confitería. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|6-Nº L.2.725-v.15|6|53

Expediente Nº 219|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio a elección. — Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|6-Nº L.2.726-v.15|6|53

Expediente Nº 212|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio a elección. — Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1953 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|6-Nº L.2.727-v.15|6|53

Expediente Nº 224|53

Llámase a lictación pública para la contratación de local para negocio de peluquería. — Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1953 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|6-Nº L.2.728-v.15|6|53

Expediente Nº 223|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio a elección. — Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pvcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de junio de 1953 a las 17.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|6-Nº L.2.729-v.15|6|53

(Expediente Nº 233-53)

Llámase a licitación pública para la contratación locales para negocio. Ciudad "Evita", Pdo. Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.778-v.16|6|53

(Expediente Nº 235-53)

Llámase a licitación pública para la contratación local panadería y confitería. Ciudad "Evita", Pdo. Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 17.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.779-v.16|6|53

(Expediente Nº 226-53)

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para panadería y confitería. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.780-v.16|6|53

(Expediente Nº 225-53)

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio de farmacia. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|6-Nº L-2.781-v.16|6|53

Expediente Nº 270|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio de panadería y confitería Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|6-Nº L.2.870-v.18|6|53

Expediente Nº 258|53

Llámase a licitación pública para la contratación de locales para negocios a elección. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.12|6-Nº L.2.871-v.18|6|53

Expediente Nº 265|53

Llámase a licitación pública para la contratación de locales para negocios a elección. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.12|6-Nº L.2.872-v.18|6|53

Expediente Nº 267|53

Llámase a licitación pública para la contratación de un local para negocio de panadería y confitería. Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|6-Nº L.2.873-v.18|6|53

Expediente Nº 275|53

Llámase a licitación pública para la contratación locales para negocios a elección. Ciudad "Evita", Pdo. Matanza, Pcia. de Bs. As. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de junio de 1953 a las 17,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|6-Nº L.2.874-v.18|6|53

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.291

Llámase a licitación pública por el término de (10) diez días para adquirir 560

kilos de tipos para imprenta. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de junio de 1953 a las 16,30 horas, en la Gerencia de Administración. — Para requerir datos y retirar pliegos, concurrir por la división Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso —de lunes a viernes— de 12 a 16,30 horas. (BH. 24). — Buenos Aires... — El Gerente de Administración.

e.1º|6-Nº L.2.586-v.15|6|53

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para adquirir muebles destinados al nuevo edificio de la sucursal San Juan. Pliegos en Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital Federal) y en las sucursales San Juan y Mendoza. La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, el 25 de junio de 1953, a las 15.15 horas.

e.11|6-Nº L-2.791-v.24|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para la adquisición de artículos de limpieza. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 26 de junio de 1953 a las 15,15 hs.

e.12|6-Nº L.2.828-v.25|6|53

Ministerio de Industria y Comercio

Llámase a Licitación Pública Nº DNM 1, para el día 19 de junio de 1953, a las 15 horas, para la adquisición de un banco de prueba para motores Diesel y un banco de prueba para diversos aparatos eléctricos. Pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Servicio Administrativo (Compras), Perú 562, 2º Piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.10|6-Nº L-2.776-v.16|6|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Postérgase para el día 23 de junio de 1953, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 23 para licitar un (1) seguro contra incendios de locales e instalaciones, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.9|6-Nº L-2.788-v.15|6|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

23/6/53: Esqueletos de madera (4.785) a las 8 hs. —25/6/53: Tambores de 200 litros (4.772) a las 9 hs. — 26/6/53: Válvulas (4.706) a las 8 hs. — 26/6/53: Galpones metálicos (4.803) a las 8,30 hs. — 29/6/53: Subestaciones para equipos perforadores (4.773) a las 10,30 hs. — 29/6/53: Postes hormigón armado (4797) a las 8 hs. — 29/6/53: Utiles de escritorio (4.809) a las 8.30 hs. — División Licitaciones, mayo 27 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.2|6-Nº L.2.610-v.23|6|53

16/6/53: Ampliación reserva de agua en el Laboratorio de Florencio Varela (4.660) a las 8 hs. — 16/6/53: Mangueras y accesorios (4.694) a las 8,30 hs. — 16/6/53: Comprensores uso industrial (4.738) a las 9,30 hs. — 17/6/53: Tanques remachados (4.682) a las 8 hs. — 17/6/53: Pinturas y barnices (4.794) a las 8,30 hs. — 17/6/53: Prensa estopa (4.795) a las 9.30 hs. — 18/6/53: Ropa de cama y toallas (4.713) a las 8 hs. — 19/6/53: Válvulas, accesorios y empaquetaduras (4.639) a las 12 hs. — 22/6/53: Autobomba de defensa contra incendio (4.763) a las 8 hs. 22/6/53: Envases hierro de 5 litros (4.781) a las 8,30 hs. — 22/6/53: Material eléctrico (4.782) a las 9,30 hs. — 22/6/53. — Aisladores y accesorios (4.783) a las 10 hs. — 22/6/53: Reparación válvulas (4.784) a las 10,30 hs. — 22/6/53: Artículos de gomería (4.788) a las 11 hs. — 22/6/53: Registradores de caudal (4.799) a las 11,30 hs. — División Licitaciones, mayo 27 de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.2|6-Nº L.2.611-v.16|6|53

Llámase a licitación pública para el transporte de combustibles de aviación desde la Planta de Almacenaje de Y. P. F. en San Lorenzo, hasta la Base Aérea Militar "El Plumerillo" (Mendoza), cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Divisional Rosario de Y. P. F., sita en Urquiza esquina Entre Ríos.

Las propuestas se recibirán en la Dependencia citada hasta las 10 horas del día 19 de Junio de 1953, momento en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los concurrentes al acto. División Licitaciones, Mayo 26|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.1º|6-Nº L.2.595-v.15|6|53

Licitaciones Públicas

15|6|53. Válvulas de bronce (4728), a las 8.30 hs. — 19|6|53. Bombas rotativas (4698), a las 8.30 hs. — 23|6|53. Tejidos de alambre (4805), a las 10.30 hs. — 23|6|53. Bridas de acero (4806). a las 11 hs. — 23|6|53. Flúido desinfectante (4807), a las 11.30 hs. — 23|6|53. Carpas de lona y lona algodón (4808), a las 12 hs. — 24|6|53. Bronces (4811), a las 8 hs.

e.9|6-Nº L-2.701-v.15|6|53

22|6|53. Banderas (4842), a las 12 hs. — 23|6|53. Elementos de laboratorio (4786), a las 8 hs. — 23|6|53. Cable eléctrico (4796), a las 10 hs. — 25|6|53. Cable subterráneo (4852), a las 9.30 hs. — 27|6|53. Tapones y bridas (4854), a las 8 hs. — 27|6|53. Empaquetaduras (4855); a las 8.30 hs. — 26|6|53. Cubiertas y repuestos (4853), a las 10 hs.

e.9|6-Nº L-2.702-v.22|6|53

YACIMIENTO "EVA PERON"

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública Nº 4/53, por la mano de obra para el tendido de acueductos en la zona central del Yacimiento "Eva Perón" de Comodoro Rivadavia (Gobernación Militar).

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a Ingeniería (Contratos) de dicho Yacimiento, todos los días hábiles de 15,30 a 17,30 hs. y Sábados de 8,30 a 10,30 hs. previo pago de la suma de $ 20.— m/n.

El acto de apertura se efectuará el día 22 de Junio de 1953, a las 16 horas, en las Oficinas de Contratos y en presencia de los interesados que concurran al acto. División Licitaciones, Junio 1º de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.8|6-Nº L.2.668-v.19|6|53

Llámase a licitación pública Nº 17/53, para el servicio de transportes de arena, pedregullo, ripio, arcilla, ladrillos, escombros o similares, en el Yacimiento "Eva Perón" de Comodoro Rivadavia (Gobernación Militar).

Solicitar datos y pliegos de condiciones en Ingeniería (Contratos) de la Administración del Yacimiento "Eva Perón", todos los días hábiles de 15 a 18 hs. y Sábados de 9 a 12 hs. previo pago de la suma de $ 50.— m/n.

El acto de apertura se efectuará el día 19 de Junio de 1953, a las 16 hs. ante los Representantes de Y. P. F. (E. N. D. E.) y en presencia de los interesados que concurran al mismo.

División Licitaciones, Junio 1º de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.8|6-Nº L.2.670-v.19|6|53

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública (Pliego 13|153), por la mano de obra para el montaje y desmontaje de líneas eléctricas y telefónicas en el Yacimiento "Eva Perón".

Por pliegos de condiciones y demás datos solicitarlos en Ingeniería (Contratos), todos los días hábiles, de 9,30 a 12,30 horas y sábados de 8,30 a 10,30 horas previo pago de la suma de $ 20,00 moneda nacional.

El acto de apertura se efectuará el día 25 de junio de 1953, a las 16 horas, en las Oficinas de Contratos, en presencia de los interesados que concurran. Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.

e.12|6-Nº L.2.833-v.25|6|53

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Llámase a licitación pública Nº 79/53, para la provisión de un millón (1.000.000) de ladrillos comunes de primera calidad, cuya apertura se efectuará el día 23 de junio de 1953, a las 15 hs.

Los pliegos de condiciones deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E. N. D. E.) en Plaza Huincul (Neuquén) F. C. N. G. Roca, siendo el valor del mismo de $ 2.—.

División Licitaciones, Junio 1º de 1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.8|6-Nº L.2.669-v.19|6|53

ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública para el día 24 de junio próximo a las 10 horas, para la provisión de 2 motores a gasolina de 4 cilindros, de 16 H.P. y 1.400 rpm.

Por pliegos de condiciones y demás consultas, dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o a la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.

e.12|6-Nº L.2.835-v.18|6|53

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de junio de 1953 a las 10 horas, para la contratación del servicio de transporte de personal, entre la ciudad de Godoy Cruz (Mendoza) y el pozo ML. 1 ubicado en el Departamento de Lavalle.

Por pliegos de condiciones y demás consultas y dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o en la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.

e.12|6-Nº L.2.836-v.18|6|53

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para el día 24 de junio de 1953, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan: L. P. 81/53: 11,30 horas. Electrobombas centrífugas y intercambiador de calor. L. P. 82/53: 12 horas. Alambres y cables de cobre. L. P. 83/53: 12,30 horas. Bulones de acero. Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.8|6-Nº L.2.690-v.19|6|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas, día 30|VI|53, Nº 33|53, maíz, 16 horas; Nº 36|53, herramientas, 16,10 horas; Nº 37|53, caños, fresas, limas, pinceles, etc., 16,20 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190 Capital, de 14 a 17 horas. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.

e.12|6-Nº L.2.865-v.18|6|53

Licitación Pública día 26|VI|53, número 41|53, "Chapas perforadas, hierro", 16 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas. — Jorge Jaime Bonnin, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.

e.12|6-Nº L.2.866-v.18|6|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 40 53, "Locomotoras tipo Santa Fe, grúa de auxilio y vagones arado quita nieve, repuestos", apertura: 9 de octubre de 1953 a las 16 horas. Valor del pliego m$n. 200.—. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, Of. 60 de 14 a 17 horas.

e.5|6-Nº L.2.657-v.18|6|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones siguientes: Junio 29 a las 10 hs. (Pliego número 2.205) Mosaicos. — Julio 3 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.206) Cañería y accesorios de hierro fundido. — Julio 6 las 10 hs. (Pliego Nº 2.207) Accesorios y cañería de hierro fundido. — Julio 13 a las 10 hs. (Pliego Nº 2.208) Cañería y accesorios. — Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

Gas del Estado (E. N. D. E.)

e.2|6-Nº L.2.613-v.16|6|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para las adquisiciones y contratación siguiente:

Junio 16, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.209). Construcción y montaje de un gasómetro de 50 m3. de capacidad. — Junio 16, a las 12 hs. (Pliego Nº 2.210). Grupo electrógeno. — Junio 18, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.211). Fundir y maquinar camisas y pistones. — Junio 18, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.212). Torno revolver. — Junio 19, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.213). Motoniveladora a motor Diesel. — Junio 22, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.214). Vejigas de goma para obturar cañería. — Julio 6, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.217). Materiales y herramientas. — Julio 6, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.218). Hierros. — Julio 15, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.219). Cadenas de transmisión. — Julio 16, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.220). Botas de goma, guantes, delantales, galochas, etc. — Julio 2, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.221). Artículos de goma. — Junio 17, a las 12 hs. (Pliego Nº 2.215). Cuplas aislantes. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.9|6-Nº L-2.698-v.15|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.216, para el día 17 de junio, a las 11 horas, para la adquisición de llaves de paso y accesorios para cañerías. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.9|6-Nº L-2.699-v.22|6|53

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas Nros. 223-22|6|53, a las 12 horas, aparato televisor. 224-22|6|53, a las 15 horas, seguro contra accidentes de trabajo. Informes y pliegos: Maipú 849, Capital.

e.11|6-Nº L-2.810-v.17|6|53

DEPARTAMENTO IMPORTACION DE PRODUCTOS

Llámase a licitación pública (Pliego CCB. 72) para la provisión de 400 metros cúbicos de aceite aeromóvil, para el 25 de junio próximo a las 12 horas.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 1º) Departamento Importación de Productos. — El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso), donde se reciben las propuestas.

Hugo Corrales Ballvé, Jefe Dir. Lic.

e.12|6-Nº L.2.834-v.25|6|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 476-LP-951

Provisión, transporte hasta la obra, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de tres estaciones elevadoras de agua limpia a emplazarse en la ciudad de Rosario. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: agosto 10 de 1953 a las 15,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital.

e.10|6-Nº L.2.743-v.23|6|53

Licitación Pública

Expte. 4.364-LP-953

Tres grupos moto-bombas. Pliego: Of. de Compras. Apert.: julio 27 de 1953, a las 15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.11|6-Nº L-2.795-v.17|6|53

Expte. 30.685-LP-1951

Válvulas automáticas para un equipo de medición de caudales de papilla de bauxita y ácido sulfúrico. Pliego: Of. de Compras. Apert.: julio 27 de 1953, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.11|6-Nº L-2.789-v.17|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para camión Ford 1947, Compresores "Davey" y "Le Roi" 105, Tractores Caterpillar D-8 e Internacional TD-18, $ 60.000. Presentación propuestas: 19 de junio a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.11|6-Nº L-2.821-v.17|6|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 2.280, hasta 19 junio 1953, 16 horas, provisión: acero A 37, laminado en barras de sección circular, p|hormigón armado. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.3|6-Nº L.-2.630-v.17|6|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.282 hasta 6 julio 1953, 16 horas, provisión: Repuestos p|motores "Sulzer" (conjuntos de pernos, camisas de cilindros, émbolos, aros de compresión y rascadores). Consultas y Propuestas: Dirección Ge-

neral de Materiales y Planteles, C. Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 9 m|n.

e.12|6-Nº L.2.869-v.18|6|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 88

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes en curso, a las 12,30 horas, para la adquisición de postes, medios postes, varillones, varillas, rollos de alambre y torniquetes, con destino a la Sección Técnica Experimental de Castelar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal, o bien en la mencionada Sección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.19|6-Nº L.-2.746-v.16|6|53

Licitación Pública Nº 91

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes en curso, a las 14,30 horas, para la adquisición de drogas, elementos de cirugía, de laboratorio, de vidrio y otros varios para uso de laboratorio, con destino a la Dirección General de Investigaciones Ganaderas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.12|6-Nº L.2.875-v.18|6|53

Expediente Nº 127.977|953
Licitación Pública Nº 87

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de junio, a las 12,30 horas, para la adquisición de un aparato cilindro para dividir tablones y una máquina cepilladora para madera, con destino a la Estación Forestal de Castelar, dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127) Capital y en el establecimiento citado.

El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.12|6-Nº L.2.829-v.18|6|53

Expediente Nº 140.371|950
Licitación Pública Nº 90

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de junio a las 13,30 horas, para la adquisición de una camioneta rural o pick-up o un jeep nuevos, con destino a la Inspección Zootécnica Regional de Córdoba, dependiente de la Dirección General de Producción Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal y en la citada Inspección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.12|6-Nº L.2.832-v.18|6|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley 31.665|44

Llámase a Licitación Pública Nº 3|953 hasta el día 19 de junio de 1953, a las 12 horas, para contratar la provisión de 1.000 resmas de papel obra 1ª alisado. Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720 3er. piso, de 8 a 19 horas. — Jefe Seccional.

e.9|6-Nº L-2.719-v.15|6|53

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. para la prov. y construc. de:

82/53 — Expte. 3.877/53 — Materiales p/instalación de red de riego y un mástil de tubos de acero. Dest. Hogar "17 de Octubre", Monte Dorrego. Apert. 18/6/53 a las 10 hs.

83/53 — Expte. 4.377/53 — Impresos. Dest. Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. Apert. 18/6/53 a las 11 hs.

84/53 — Expte. 4.170/53 — Construcción de cielorrasos. Dest. Hosp. Nac. Neuro-Psiquiátrico de Mujeres (Anexo Riglos), Brandsen 2570, Cap. Fed. Apert. 18/6/53 a las 11,45 hs.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.11|6-Nº L-2.811-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: 85|53, Expte. número 4.564|53: Impresos. Dest. Varias dependencias de la Dirección Nacional Apertura: el 22|6|53 a las 10 hs. — 86|53, Expte. Nº 9.276|52: Máquinas, accesorios, válvulas, Herramientas, etc. Dest. Direc. de Obras. Apert.: el 22|6|53 a las 11 hs. — 87|53, Expte. Nº 4.125|53: Arena mediana. Dest. Direc. de Obras. Apert.: el 22|6|53 a las 12 hs. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.12|6-Nº L.2.867-v.18|6|53

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 70.274/53

Llámase a Licitación Pública número 7/53, hasta el día 2 de julio del cte. año a las 15 horas, para la provisión de planchuela de acero para elásticos de locomotoras, acero dulce redondo, acero indiferente, extra tenaz, chapa de acero dulce, hierro ángulo, bulones para celisas, tornillos, arandelas y durmientes. Pliego de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.11|6-Nº L-2.794-v.24|6|53

(Expediente Nº 70 305 53)

Llámase a Licitación Pública Nº 8 53, hasta el 25 de junio del cte., año a las 15 horas. para la provisión de uniformes, ropa de trabajo, guardapolvos, trajes para agua, impermeables, calzado, botas de goma, galochas, guantes de goma, birretes, delantales de cuero y amianto, chalecos de plomo, polainas de cuero, portamangas, caretas protectoras, gafas de vidrio y toallas. — Pliego de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. del Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.5|6-Nº L.2.651-v.18|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 6|53 (Expte. Nº 70.257|53), hasta el día 18 del cte., a las 15 horas, para la provisión de: martillos neumáticos, gatos hidráulicos, criques de mano, máquinas perforadoras, amoladoras, punzadora, herramientas, platos para tornos, juegos de machos, tarrajas, llaves para caños, juegos de llaves tubo a crique, taladros, piedras esmeriles, equipos para soldadura eléctrica, amperímetro, megómetro, voltímetro, compresómetro, buriles de acero, juegos de sacabocados, máquinas de soldar tipo arco, cintas métricas, juegos de herramientas para tornos, juegos de zondas, etc. Pliegos de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.9|6-Nº L-2.633-v.15|6|53

ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 406 para la provisión de 250.000 durmientes comunes de vía para trocha ancha, en maderas aptas, impregnadas o que no requieran tratamiento, para ser entregadas en Zapala (Neuquén) y zonas próximas Apertura de sobres día 30 de junio a las 14. en Adquisiciones, Av. Corrientes 839, piso 5º (Oficina Licitaciones), Capital Federal. Condiciones y especificaciones técnicas en la citada Oficina y Superintendencia de Tráfico del F. C. N. G. Roca en Zapala y Bariloche de lunes a viernes de 12 a 18 horas.

e.2|6-Nº L.2.615 - v.23|6 53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 203, hasta las 16 horas del día 30|6|53, para la fabricación de cilindros para locomotoras. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 11.30 a 15.30 horas.

e.10|6-Nº L-2.787-v.16|6|53

Llámase a Licitación Pública número 206, hasta las 16 horas del día 1º/7/53, para la provisión de elásticos espirales sencillos para coches y vagones y elásticos voluto para paragolpes de vagones. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas.

e.11|6-Nº L-2.804-v.24|6|53

ADMINISTRACION GRAL. DEL F. N. GRAL. ROCA

Para la provisión de los materiales detallados a continuación, llámase a licitación pública:

F. 5.180: Bulones de acero, ap. 22/6/53, 13 hs.

F. 5.181: Elásticos, grilletes, brazos, cajas y tuercas de acero, ap. 23/6/53, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 15 hs., menos sábados.

e.11|6-Nº L-2.805-v.23|6|53

Licitación Pública G. 2.299/A

Llámase a licitación pública para la provisión de pedregullo y arena, ap. 30/6, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 15 hs., menos sábados.

e.11|6-Nº L-2.820-v.24|6|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Licitaciones públicas: 30 junio 1953, 15.15 horas. Tubos de acero para caldera locomotora Nº 3-C-53. — 30 junio 1953 15 hs. Tolvas metálicas para cenizas y carbón Nº 4-C-53. — 30 junio 1953, 15.30 hs. Cable cobre endurecido Nº 9 y 12, Nº 5-C-53. — La Administración.

e.9|6-Nº L-2.700-v.22|6|53

ADMINISTRACION GENERAL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BME. MITRE

Se llama a Licitación Pública Nº 211 hasta las 14,30 horas del 30 de junio próximo, para efectuar una perforación en la Estación Pergamino. Documentación en Oficina de Licitaciones del Departamento Vía y Obras, de 11,30 a 14,30 horas. Consultas de 11,30 a 17 horas. Costo de la documentación pesos 50.— m|n. — Isidoro González, Administrador General.

e.12|6-Nº L.2.876-v.18|6|53

Licitaciones Públicas

Nº 209, acero dulce bloque 26|6, a las 14,30 horas.

Nº 210, chapitas de acero elástico, 26|6, a las 15,30 horas. — Pliegos y condiciones en Buenos Aires, Avenida del Libertador General San Martín y Maipú, Oficina Nº 618, 6º piso, lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. — Isidoro González, Administrador General.

e.10|6-Nº L.-2.773-v.30|6|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|35 - Día 25|6|53 - 15 horas: "hierro dulce U".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 2do. piso, Oficina Licitaciones. Capital Federal.

.2|6-Nº L-2.827-v.25|6|53

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

Lic. Pública Nº 48|53 (Expte. Nº 974-P-953), para la construcción de accesorios y armado de 14 cajas esquineras. Apertura: 16|VI|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso; ejemplar $ 5.— m|n. — Buenos Aires, mayo de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.

e.9|6-Nº L-2.695-. |6|53

(Expte. Nº 1.078-D-953)

Licitación Pública Nº 51|53 para la adquisición de Curupay Paraguayo, Lapacho amarillo, Quina, Pino blanco, Pino Paraná, Cedro Nacional de Misiones, Pino Spruce (Finlandés o Yugoeslavo) Viraró Nacional y Curupay Nacional.

Apertura: 26|VI|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso; ejemplar pesos 25.— m|n.

Buenos Aires, mayo de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.

e.12|6-Nº L-2.826-v.25|6|53

Expte. Nº 1.046-D-953

Licitación Pública Nº 46.53 para la adquisición de empaquetadura de amianto de distintas medidas.

Apertura: 17|6|953, 15 horas. Pliego de condiciones y especificaciones en Rivadavia Nº 578, 4º piso; ejemplar $ 5.— moneda nacional.

Buenos Aires, mayo de 1953. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos.

e.10|6-Nº L-2.740-v.16|6|53

ADMINISTRACION GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 7|3-53, por la fabricación de vajillas en material plástico. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, of.: 803, de 14,30 a 17,30 horas. Apertura el 8|7|53, a las 12 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.10|6-Nº L-2.744-v.23|6|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 511/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "interconexión de tanques y obras varias" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 1º de julio de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 890.448,55.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|6-Nº L-2.822-v.1º|7|53

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Cabildo 65-División Ventas-T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 23 de junio próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de tornos, herramientas y accesorios para talleres de carpintería, destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.9|6-Nº L.2.692-v.15|6|53

Licitaciones Públicas

18|6|53. — 1.036|53. — 11 horas, por la venta de 25 ton. plomo de recuperación en lingotes con un 98% y 5,5 ton. plomo antimonioso en lingotes, con antimonio entre 2 y 4 %.

18|6|53. — 1.037|53. — 11,30 horas, por la venta de 450 rollos de papel documento marca Activa de varias medidas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.10|6-Nº L-2.747-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública número 165/53, para el día 19 de junio de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: inversores de voz, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av.

Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

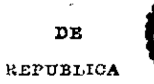
e.11|6-Nº L-2.797-v.17|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 164|53, para el día 19 de junio de 1953, a las 9.20 horas, para la provisión de: sierra sinfín, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|6-Nº L.2.720-v.15|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 163|53, para el día 19 de junio de 1953, a las 9.10 horas, para la provisión de: aluminio en chapa, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

MINISTERIO DE TRANSPORTES

LICITACIONES:

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|6-Nº L-2.721-v.15|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 162|53, para el día 19 de junio de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: juegos de varillas para antena, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|6-Nº L-2.712-v.15|6|53

Llámase a Licitación Pública Nº 161|53, para el día 16 de junio de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: cajas de cartón canaleta, tapas de cartón; discos separadores de bengalas, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|6-Nº L-2.722-v.15|6|53

Ministerio de Ejército

El III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña, Tartagal (Salta), llama a licitación pública para el día 27 de junio de 1953, a las 10 horas, para venta de rezagos de vestuario y equipo. — Los interesados pueden dirigirse a la citada unidad a efectos de informarse sobre pliegos de condiciones, entregas, etc. — Los rezagos disponibles para la venta son: 2.219 kilos de lienzo, 932 kilos de algodón, 32 kilos de lana, 1.314 kilos de loneta, 131 kilos de cotí, 2.142 kilos de paño, 219 kilos de lona, 15 kilos de gabardina, 272 kilos de yute, 1.580 kilos de suela, 70 kilos de cuero, 86 kilos de latón enlozado, 185 kilos de varios. — Diego Ramayón, Teniente Coronel, Jefe III. Rm. 20, Presidente de la Com. de Contrataciones.

e.8|6-Nº L.-2.665-v.19|6|53

COMANDO 3. EJERCITO

Escuela Antiaérea

Llámase a licitación pública para la concesión de Cantina.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Escuela Antiaérea, el día 22 de Junio de 1953, a las 10,00 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día indicado hasta la hora mencionada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a "Escuela Antiaérea (Servicio de Intendencia). — Jesús María Pérez Villalobo, Coronel, Director Escuela Antiaérea.

e.10|6-Nº L-2.775-v.16|6|53

---

3. DIVISION DE EJERCITO

Agr. Zap. Monte Caseros

Llámase a licitación pública por la venta de 4.650,— kgs. de rezagos provenientes de la Gestión 1951, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 22 de junio de 1953 a las 10 horas, en el Cuartel de esta Agrupación, sito en Monte Caseros, lugar donde podrán requerirse los pliegos de condiciones y todo otro informe que se considere de interés.

e.11|6-Nº L-2.807-v.22|6|53

Llámase a licitación pública para la venta de 5.375,— kgs. de rezagos provenientes de la Gestión 1952, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 24 de junio de 1953 a las 10 horas, en el Cuartel de esta Agrupación, sito en Monte Caseros, lugar donde podrán requerirse los pliegos de condiciones y todo otro informe que se considere de interés.

e.11|6-Nº L-2.808-v.24|6|53

A LOS SUSCRIPTORES

Las suscripciones que vencen a fin del corriente mes, deben ser renovadas antes del 20 de junio de 1953, de acuerdo al siguiente arancel:

	Completo	1ra. Sección Legislación y Licitaciones	2da. Sección Avisos Comerciales y Edictos Judiciales	3ra. Sección Patentes y Marcas
Semestral	90.—	15.—	45.—	30.—
Anual	180.—	30.—	90.—	60.—

NOTA: Pedidos por correspondencia, remesar su importe en giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden de: "Boletín Oficial de la República Argentina".

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública Nros. 13 y 14/53, para el día 10 de junio de 1953. a las horas que se indican, para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación:

Nº 13/53, a las 11 horas: Hierro ángulo y redondo, bulones de hierro, pernos de máquina, alambre liso galvanizado Nº 11, alambre de fardo Nº 14, alambre recocido Nº 16, bronce laminado, cobre y cinc en lingotes; madera pino Paraná, canto rodado, pintura negra en pasta, lienzo blanco, coco colorado y bobinas de hilo "P. B. T.".

Nº 14/53, a las 11,15 horas: 230 resmas de papel obra 1ª y 34 resmas de papel libro.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13,30 horas. Buenos Aires 2 de junio de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|6-Nº L.2.614 - v.16|6|53

LICEO MILITAR "GENERAL BELGRANO"

"Llámase a licitación pública, para el lavado y planchado de ropa del vestuario de cadetes. La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina de administración del Liceo Militar "General Belgrano", el día 15 de junio de 1953, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada".

"Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a la oficina de administración del Liceo Militar "General Belgrano"".

e.10|6-Nº L-2.803-v.15|6|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIVISION ADQUISICIONES

SECCION LLAMADOS

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 325|53 para la adquisición de uso doméstico de 1|2 hilo, la apertura de las propuestas se realizará el 17 de junio de 1953 a las 9,00 horas en esta Dirección General, 1er piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L-2.741-v.16|6|53

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 320|53 para la adquisición de calzoncillos de lana, remeras, tricotas de pura lana, camisetas, la apertura de las propuestas se realizará el 24 de junio de 1953 a las 9,00 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L.2.742-v.23|6|53

Llámase a Licitación Pública-Disposición Nº 330-953, para la adquisición de máquinas de escribir, la apertura de las propuestas se realizará el 26 de junio de 1953, a las 9 horas, en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones. Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|6-Nº L-2.786-v.23|6|53

Sección Llamados E. B.

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 330|53, para la adquisición de máquinas de escribir, la apertura de las propuestas se realizará el 22 de junio de 1953, a las 9 horas, en esta Dirección General, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.8|6-Nº L.-2.672-v.19|6|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio de 1953, de acuerdo al siguiente detalle: Nº 9/53 a las 10 horas "provisión de una batería de acumuladores" y 10/53 a las 10,30 horas "provisión de cargas para extinguidores". La apertura de los sobres propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán obtenerse sin cargo en el Departamento Administrativo (Div. Adquisiciones). los días martes y jueves de 8 a 12 horas.

e.11|6-Nº L-2.793-v.17|6|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio de 1953, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 77/953, a las 9 horas: máquinas de calcular, de sumar y restar

Licitación Pública Nº 78/953, a las 9,15 horas: útiles para escritorio.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m/n.).

e.11|6-Nº L-2.806-v.17|6|53

HORARIO

CAJA AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738
INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539
DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738